

# CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL

## (sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)

### Informe de los Contadores Públicos Independientes

A la Junta Administradora de  
Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal:

Hemos efectuado las auditorías de los balances generales de Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, y de los estados conexos de resultados y aplicación del resultado neto, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo, por los semestres entonces terminados. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia del Banco. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre esos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Efectuamos nuestras auditorías de acuerdo con normas de auditoría de aceptación general en Venezuela. Esas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contengan errores significativos. Una auditoría incluye el examen, con base en pruebas selectivas, de las evidencias que respaldan los montos y revelaciones en los estados financieros. También, una auditoría incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones contables significativas hechas por la gerencia, así como la evaluación de la completa presentación de los estados financieros. El Banco es una sucursal en Venezuela de Citibank, N. A., New York, y nuestros procedimientos de auditoría se han efectuado sobre las operaciones reflejadas en los registros contables de Venezuela. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Tal como se indica en las notas 6 y 16 a los estados financieros adjuntos, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco presenta pasivos con su Casa Matriz y compañías relacionadas por US\$45.464.758 y US\$43.389.873, respectivamente, los cuales se encuentran valorados al tipo de cambio de Bs4,30 por dólar de los Estados Unidos de América, de acuerdo con lo indicado en el Artículo 1 de la Resolución N° 10-06-04, emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV), el 10 de junio de 2010. El Banco ha manifestado su intención de honrar estas obligaciones, y está tramitando las solicitudes de divisas ante la Comisión de Administración de Divisas (CADIVI). A la fecha, el Banco aún no ha recibido las divisas correspondientes.

Como se explica en las notas 2(a) y 3 a los estados financieros, el Banco está obligado a preparar y presentar sus estados financieros con base en los principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para el sistema bancario venezolano, los cuales, en algunos casos, difieren de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-PCGA).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, la situación financiera de Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los resultados de sus operaciones y sus flujos del efectivo por los semestres entonces terminados, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para el sistema bancario venezolano.

Nuestras auditorías fueron efectuadas con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros básicos considerados en su conjunto. La información suplementaria incluida en los Anexos I al IV se presenta para propósitos de análisis adicional, no es parte requerida de los estados financieros básicos, y se presenta de acuerdo a lo indicado en la Resoluciones N° 198 y N° 329.99 de fechas 17 de junio y 28 de diciembre de 1999 emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, y publicadas en las Gacetas Oficiales N° 36.726 y N° 36.759 de fechas 18 de junio y 29 de diciembre de 1999, respectivamente. Dicha información ha sido objeto de los procedimientos de auditoría aplicados en las auditorías de los estados financieros básicos y, en nuestra opinión, se presenta razonablemente, en todos sus aspectos sustanciales, en relación con los estados financieros básicos considerados en su conjunto, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 198 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

**Rodríguez Velázquez & Asociados**

Carlos E. Loyo  
Contador Público  
C.P.C. N° 17.999  
S.B.I.F. N° CP - 334

12 de septiembre de 2011

### Balances Generales 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 (Expresados en bolívares)

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES (notas 6 y 21)</b>	<u>965.665.141</u>	<u>1.182.789.315</u>
Efectivo (nota 4)	10.431.754	12.388.064
Banco Central de Venezuela (nota 5)	873.026.398	1.149.498.591
Bancos y otras instituciones financieras del País	1.130.168	1.130.169
Bancos y corresponsales del exterior	15.290	15.910
Oficina matriz y sucursales	328.440	353.617
Efectos de cobro inmediato	80.733.091	19.402.964
Provisión para disponibilidades	-	-
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES (notas 6, 7 y 21)</b>	<u>1.527.430.693</u>	<u>1.460.767.354</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	871.708.000	871.708.000
Inversiones en títulos valores para negociar	592.964.693	312.589.470
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	45.658.000	178.841.763
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	-	-
Inversiones de disponibilidad restringida	-	74.776.681
Inversiones en otros títulos valores	17.100.000	22.851.440
Provisión para inversiones en títulos valores	-	-
<b>CARTERA DE CRÉDITOS (nota 8)</b>	<u>1.786.479.855</u>	<u>1.426.231.846</u>
Créditos vigentes	1.790.641.631	1.436.796.041
Créditos reestructurados	10.734.787	22.962.762
Créditos vencidos	42.953.872	19.556.524
Créditos en litigio	-	-
Provisión para cartera de créditos	(57.850.435)	(53.083.481)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR (nota 9)</b>	<u>37.944.122</u>	<u>34.788.386</u>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores	9.007.144	10.371.245
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	25.243.657	20.340.897
Comisiones por cobrar	4.389.962	4.772.885
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(696.641)	(696.641)
<b>INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	-
Inversiones en sucursales	-	-
Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
<b>BIENES REALIZABLES</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
BIENES DE USO (nota 10)	21.181.035	18.082.612
OTROS ACTIVOS (notas 6, 11 y 21)	23.585.007	102.636.465
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u>4.362.285.853</u>	<u>4.225.295.978</u>

**Balances Generales, Continuación**  
**30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010**  
**(Expresados en bolívares)**

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>PASIVO</b>		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO (notas 6, 12 y 21)	3.288.919.790	3.141.894.599
Depósitos en cuentas corrientes - No remuneradas	2.901.777.226	2.808.641.577
Remuneradas	2.467.351.151	2.395.614.843
Otras obligaciones a la vista	434.426.075	413.026.734
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero	121.387.877	87.073.595
Depósitos de ahorros	-	-
Depósitos a plazo	244.107.858	228.117.358
Títulos valores emitidos por la institución	12.501.327	12.376.349
Captaciones del público restringidas	-	-
	9.145.502	5.685.720
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA	-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (nota 13)	143.309	1.160.635
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS (notas 6, 14 y 21)	14.928.802	37.795.393
Obligaciones con instituciones financieras del País hasta un año	8.714	-
Obligaciones con instituciones financieras del País a más de un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	14.920.088	37.795.393
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERME- DIACIÓN FINANCIERA (notas 6, 15 y 21)	225.774	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	116.924	119.205
Gastos por pagar por captaciones del público	116.924	119.205
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por pagar por obligaciones convertibles en capital	-	-
Gastos por pagar por obligaciones subordinadas	-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS (notas 6, 16 y 21)	323.117.400	389.854.152
OBLIGACIONES SUBORDINADAS	-	-
OTRAS OBLIGACIONES	-	-
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>3.627.451.999</b>	<b>3.570.823.984</b>
GESTIÓN OPERATIVA	-	-
<b>PATRIMONIO</b>		
CAPITAL SOCIAL	170.000.000	170.000.000
Capital pagado (nota 17)	170.000.000	170.000.000
OTRAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	-	-
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	-	-
RESERVAS DE CAPITAL	93.760.039	77.592.330
AJUSTES AL PATRIMONIO	(47.854.386)	(47.854.386)
RESULTADOS ACUMULADOS	518.940.068	454.269.230
GANANCIA O (PÉRDIDA) NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA (nota 7)	(11.867)	464.820
ACCIONES EN TESORERÍA	-	-
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>734.833.854</b>	<b>654.471.994</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>4.362.285.853</b>	<b>4.225.295.978</b>
CUENTAS DE ORDEN (notas 6, y 18 )		
Cuentas contingentes deudoras	681.201.487	745.946.765
Activos de los fideicomisos	4.615.181	4.664.970
Otros encargos de confianza	-	-
Cuentas deudoras por encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	56.357.340	52.813.190
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	420.428	162.705
Otras cuentas de orden deudoras	4.454.858.287	2.161.644.076

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto**  
**Semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010**  
**(Expresados en bolívares)**

	Semestres terminados el 30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
INGRESOS FINANCIEROS (nota 21)	225.045.257	212.890.827
Ingresos por disponibilidades	-	-
Ingresos por inversiones en títulos valores (nota 7)	58.918.678	57.381.259
Ingresos por cartera de créditos (nota 8)	149.110.274	141.229.134
Ingresos por otras cuentas por cobrar	7.840.053	6.916.134
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros ingresos financieros	9.176.252	7.364.300
GASTOS FINANCIEROS (nota 21)	22.327.163	17.590.365
Gastos por captaciones del público	16.746.925	15.779.119
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	85	323
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por obligaciones subordinadas	-	-
Gastos por otras obligaciones	-	-
Gastos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros gastos financieros (nota 7)	5.580.153	1.810.923
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>202.718.094</b>	<b>195.300.462</b>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS (nota 8)	493.549	33.165
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.279.554	9.430.979
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar (notas 8 y 9)	12.279.554	9.122.104
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades	-	308.875
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>190.932.089</b>	<b>185.902.648</b>
OTROS INGRESOS OPERATIVOS (notas 6, 7, 16, y 21)	47.539.039	48.760.378
OTROS GASTOS OPERATIVOS (notas 6, 7, 16, y 21)	17.012.708	3.320.444
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	<b>221.458.420</b>	<b>231.342.582</b>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	149.432.181	157.748.320
Gastos de personal	70.591.515	64.946.739
Gastos generales y administrativos (notas 10 y 11)	53.491.646	66.480.072
Aportes al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	22.542.954	23.765.943
Aportes a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	2.806.066	2.555.566
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	<b>72.026.239</b>	<b>73.594.262</b>
INGRESOS POR BIENES REALIZABLES	-	-
INGRESOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	119.435	106.592
INGRESOS OPERATIVOS VARIOS	25.989.722	4.754.284
GASTOS POR BIENES REALIZABLES	-	-
GASTOS POR DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES DIVERSOS	-	-
GASTOS OPERATIVOS VARIOS (nota 16)	1.792.510	1.498.487
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	<b>96.342.886</b>	<b>76.956.651</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-
GASTOS EXTRAORDINARIOS	732.795	798.738
<b>RESULTADO BRUTO ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA</b>	<b>95.610.091</b>	<b>76.157.913</b>
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (nota 20)	14.771.544	17.959.703
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>80.838.547</b>	<b>58.198.210</b>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO</b>		
Reserva legal	16.167.709	11.639.642
Utilidades estatutarias - Junta Directiva	-	-
Funcionarios y empleados	-	-
Otras reservas de capital	-	-
Resultados acumulados - Superávit no distribuible y restringido (nota 17)	64.670.838	46.558.568
Superávit por aplicar	32.335.419	23.279.284
	32.335.419	23.279.284
	80.838.547	58.198.210
Aportes Loticsep (nota 16)	807.624	587.861

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**Estados de Cambios en el Patrimonio**  
**Semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010**  
**(Expresados en bolívares)**

	Capital social	Reservas de capital	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total del patrimonio
				Superávit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar	Total		
Saldos al 30 de junio de 2010	170.000.000	65.952.688	(47.854.386)	406.111.809	1.598.853	407.710.662	(453.579)	595.355.385
Ganancia o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado (nota 7)	-	-	-	-	-	-	918.399	918.399
Transferencia del superávit restringido al superávit por aplicar de las ganancias realizadas derivadas de la cancelación del certificado de oro (nota 17)	-	-	-	(115.801.921)	115.801.921	-	-	-
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	58.198.210	58.198.210	-	58.198.210
Transferencia a reservas de capital	-	11.639.642	-	-	(11.639.642)	(11.639.642)	-	-
Aplicación del resultado neto	-	-	-	23.279.284	(23.279.284)	-	-	-
Saldos al 31 de diciembre de 2010	170.000.000	77.592.330	(47.854.386)	313.589.172	140.680.058	454.269.230	464.820	654.471.994
Ganancia o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado (nota 7)	-	-	-	-	-	-	(476.687)	(476.687)
Resultado neto del semestre	-	-	-	-	80.838.547	80.838.547	-	80.838.547
Transferencia a reservas de capital	-	16.167.709	-	-	(16.167.709)	(16.167.709)	-	-
Aplicación del resultado neto	-	-	-	32.335.419	(32.335.419)	-	-	-
Saldos al 30 de junio de 2011	<u>170.000.000</u>	<u>93.760.039</u>	<u>(47.854.386)</u>	<u>345.924.591</u>	<u>173.015.477</u>	<u>518.940.068</u>	<u>(11.867)</u>	<u>734.833.854</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

**Estados de Flujos del Efectivo**  
**Semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010**  
**(Expresados en bolívares)**

	Semestres terminados el		Semestres terminados el	
	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Flujos de efectivo de actividades de operación:				
Resultado neto del ejercicio	80.838.547	58.198.210		
Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto (usado en) provisto por las operaciones:				
Gasto por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	12.279.554	9.122.104		
Provisión para otros activos	279.478	-		
Disminución de provisión para créditos contingentes	(289.971)	-		
Ingresos por recuperación de créditos castigados	(203.578)	(33.165)		
Depreciaciones y amortizaciones	2.216.257	1.817.063		
Variación neta de colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias	-	34.912.907		
Variación neta de inversiones para negociar	(280.375.223)	103.596.474		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(3.155.736)	(5.290.638)		
Variación neta de otros activos	78.756.895	(51.930.159)		
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(2.281)	(489.439)		
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	(66.736.752)	(140.732.074)		
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de operación	<u>(176.392.810)</u>	<u>9.171.283</u>		
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:				
Variación neta de captaciones del público	147.025.191	(177.243.775)		
Variación neta de captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	(1.017.326)	727.428		
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(22.866.591)	(40.172.528)		
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	225.774	(235.434.485)		
Efectivo neto provisto por (usado en) las actividades de financiamiento	<u>123.367.048</u>	<u>(452.123.360)</u>		
Flujos de efectivo de actividades de inversión:				
Variación neta de cartera de créditos			(372.034.014)	(72.526.085)
Variación neta de inversiones disponibles para la venta			132.707.076	(125.448.364)
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida			74.776.681	472.528.470
Variación neta de inversiones en otros títulos valores			5.751.440	(19.751.440)
(Incorporación) desincorporación de bienes de uso			(5.091.036)	(388.541)
Incorporaciones de mejoras a propiedades tomadas en alquiler			(208.559)	(39.559)
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión			<u>(164.098.412)</u>	<u>254.374.481</u>
Variación neta de disponibilidades			(217.124.174)	(188.577.596)
Disponibilidades al inicio del semestre			<u>1.182.789.315</u>	<u>1.371.366.911</u>
Disponibilidades al final del semestre			<u>965.665.141</u>	<u>1.182.789.315</u>

Las notas que se acompañan forman parte de los estados financieros.

## (1) Operaciones

Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal (en adelante el Banco) es una sucursal con un capital asignado 100% por Citibank, N. A., New York, facultad que está contemplada en el Artículo 6 del documento constitutivo registrado en el Estado de New York, de los Estados Unidos de América.

El 3 de septiembre de 1996, el Banco solicitó a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la autorización de funcionamiento como Banco Universal por vía de transformación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 18 de la Ley de las Instituciones del Sector en concordancia con la Resolución N° 001-0496, del 10 de abril de 1996, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Bolivariana de Venezuela N° 35.949 del 30 de abril de 1996.

El 24 de enero de 1997, dicha solicitud fue aprobada mediante Resolución N° 014-97, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36.137, del 30 de enero de 1997. La transformación a Banco Universal fue inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 7 de febrero de 1997.

Los bancos universales son aquellos que pueden realizar todas las operaciones de intermediación financiera y sus servicios conexos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015 del 28 de diciembre de 2010.

Las actividades del Banco se rigen además por lo establecido en:

- Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional decretada el 16 de junio de 2010, en la Gaceta Oficial N° 39.447 de esa misma fecha.
- Ley de Instituciones del Sector Bancario (en adelante Ley del Sector Bancario), promulgada el 28 de diciembre de 2010, en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.015 de la misma fecha, y modificada según el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, dictado por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en donde se modifican los Artículos Nros. 89, 213 y 225 de la Ley del Sector Bancario y se incorporan los Artículos Nros. 195 "fraudes documentales" y 197 "apropiación de información de los clientes", publicada en la Gaceta Oficial N° 39.627 del 2 de marzo de 2011, la cual deroga a la Ley General de Bancos y Otras Instituciones Financieras promulgada el 13 de noviembre de 2001, y modificada en Gaceta Oficial N° 39.491 del 19 de agosto de 2010.
- Las regulaciones establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario anteriormente denominada Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (en adelante la Superintendencia).
- El Banco Central de Venezuela (en adelante BCV).
- Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios anteriormente denominado Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria.

El BCV, en atribución, de sus funciones ha emitido una serie de Resoluciones en las cuales establece los límites en las tasas de interés por cobrar y por pagar, comisiones que podrán cobrar los bancos y demás instituciones financieras por las diferentes operaciones que realizan con sus clientes (activos y pasivos).

En la Gaceta Oficial N° 39.987 del 13 de enero de 2009, se publicó la Resolución N° 339-08 del 18 de diciembre de 2008, donde se establecieron las normas que regulan los procesos administrativos relacionados a la emisión y uso de las tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico. El objeto de esta Resolución es regular de conformidad con la obligación impuesta a las instituciones financieras, prevista en la Ley de tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico así como también en la sentencia N° 1419 del 10 de julio de 2007, emitida por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, aquellos aspectos vinculados a las tarjetas de crédito, débito, prepagadas y, demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico, con la finalidad de fomentar el respeto y la protección de los derechos de los usuarios de dichos instrumentos de pago.

## (2) Base de Presentación y Resumen de Políticas Importantes de Contabilidad

### (a) Política Básica de Contabilidad

Es política del Banco cumplir con los principios de contabilidad de aceptación general, establecidos por la Superintendencia para el sistema bancario venezolano, y con las instrucciones establecidas y reglamentadas por dicha Superintendencia en su Manual de Contabilidad para Bancos, Otras Instituciones Financieras y Entidades de Ahorro y Préstamo (en adelante Manual de Contabilidad para Bancos), y en oficios y resoluciones emitidos al respecto. En los aspectos no previstos por estas disposiciones, deben seguirse los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela. (véanse la nota 3), que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007, de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia en la Resolución N° 273.08 del 21 de octubre de 2008, publicada en Gaceta Oficial N° 39.053 del 6 de noviembre de 2008, en donde indica que los estados financieros consolidados o combinados correspondientes a los cierres semestrales, deben ser elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF y serían exigidos a partir del semestre terminado el 30 de junio de 2010.

En Resolución N° 227.10 del 6 de mayo de 2010, emitida por la Superintendencia, y publicada en Gaceta Oficial N° 39.425 del 17 de mayo de 2010, se establece un alcance a la Resolución N° 273.08 del 21 de octubre de 2008, relativa a la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria y se difiere la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondientes a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF, para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010.

El 28 de diciembre de 2010, la Resolución N° 648.10, estableció un alcance a la Resolución N° 227.10 del 6 de mayo de 2010, relativa a la fecha de presentación semestral de los estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria, en la cual se establece que queda diferida la presentación de los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, correspondientes a los cierres semestrales elaborados como información complementaria de acuerdo con las normas VEN-NIF, hasta tanto la Superintendencia así lo indique. Adicionalmente, indica que aquellas instituciones que a la fecha de emisión de la presente Resolución hayan preparado sus estados financieros consolidados o combinados de acuerdo con las normas VEN-NIF, como información complementaria al cierre del semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, podrán presentarlos a la Superintendencia, sin menoscabo del diferimiento antes indicado.

Adicionalmente, indica que los estados financieros consolidados o combinados con sus notas y el dictamen de los auditores externos, deberán continuar presentándose como información complementaria, de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, que estuvieron vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007, hasta que la Superintendencia informe lo contrario.

### (b) Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; se incluyen, por lo tanto, el efectivo; los depósitos a la vista en el BCV, en bancos y otras instituciones financieras del país y del exterior; en la oficina matriz y sucursales, así como también, los efectos de cobro inmediato.

### (c) Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación:

- Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, incluye las colocaciones de excedentes en el BCV, obligaciones overnight y obligaciones emitidas por instituciones financieras del país. Se valúan al valor de realización. Para las inversiones en títulos emitidos por instituciones financieras conforme a la Ley del Sector Bancario y para los emitidos por el BCV, el valor de realización es su costo o valor nominal, las ganancias o pérdidas se registran a la fecha de la operación. Igualmente, en esta cuenta se registran las inversiones en títulos valores, que han sido compradas al BCV bajo compromiso contractual en firme de revenderlos en un plazo y a un precio convenido; las cuales se contabilizan al valor pactado, manteniéndose éste durante la vigencia del contrato.

- Inversiones en títulos valores para negociar, las cuales son de deuda y de capital, convertibles en efectivo en el corto plazo es decir en un plazo no mayor a 90 días.

Se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas no realizadas en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

- Inversiones en títulos valores disponibles para la venta, corresponden a inversiones en títulos de deuda o de capital, que no pueden incluirse como inversiones para negociar o como inversiones mantenidas hasta su vencimiento, o son inversiones en acciones de otras entidades donde el control de propiedad sea menor al 20% y no se tenga influencia significativa en la administración de la misma. Estas inversiones no podrán tener un lapso de permanencia en esta cuenta mayor a 1 año, contados desde la fecha de su incorporación a la cuenta.

El 4 de mayo de 2009, la Superintendencia emitió la circular SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-O6459, donde ratifica el plazo máximo de 1 año de permanencia de los títulos valores en esta cuenta, y establece los siguientes lineamientos:

- Se excluye del cumplimiento del referido plazo, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación.
- Las inversiones en títulos valores que se mantenían antes del 1° de abril de 2008, el plazo máximo de permanencia será prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2009.
- Las inversiones en títulos valores no emitidos y/o avalados por la Nación que fueron adquiridas entre el 1° de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2009, el lapso de permanencia no podrá ser mayor a 18 meses.
- Las inversiones en títulos valores no emitidos y/o avalados por la Nación adquiridas a partir del 1° de abril de 2009, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Bancos.

Si se cotizan en bolsas de valores, se valúan al valor razonable de mercado, reconociéndose las ganancias o pérdidas netas no realizadas, en una cuenta separada formando parte del patrimonio.

Si no se cotizan, se registran al valor de adquisición, y se valúan a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), entendiéndose por éste el valor presente del flujo de efectivo futuro que generará la inversión. Para estos títulos se admitirá como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado) el precio promedio obtenido de Reuters o cualquier otro sistema similar, reconociéndose cualquier aumento o disminución posterior en su valor justo como ganancia o pérdida no realizada, en una cuenta separada formando parte del patrimonio. Si de la revisión efectuada por la Superintendencia se determina que la institución financiera utilizó un precio promedio (diario o mensual) que desvirtúa la correcta valoración de un título valor, la Superintendencia instruirá los ajustes a que hubiere lugar.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio mientras no se realicen las inversiones.

- Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, representativas de deuda, y que han sido adquiridas con la intención firme y la capacidad de mantenerlas hasta su vencimiento.

Se reconocen al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente, por la amortización de las primas o de los descuentos, la cual es reconocida en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

- Inversiones de disponibilidad restringida, las cuales incluyen entre otras, aquellas inversiones adquiridas en operaciones de reporto, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía, fondos entregados a otra institución en fideicomiso siempre que su disponibilidad este restringida; así como también, cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringida.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen, excepto las operaciones de reporto, donde el banco actúa como reportador, a las cuales se les deberán aplicar los mismos criterios de valuación existentes para las inversiones en títulos valores para negociar.

- Inversiones en otros títulos valores, en las cuales se deben incluir los fideicomisos de inversión; así como también, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores. Igualmente, se registran las colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial, sector agrícola y sector turismo del país.

Se valúan al valor de realización el cual, generalmente, equivale al valor de costo o nominal.

El Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores; así como también, considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión, tienen el siguiente tratamiento contable:

- De inversiones en títulos valores para negociar a inversiones en títulos valores disponibles para la venta o mantenidas hasta su vencimiento, se calcula el valor razonable al momento de la transferencia y la diferencia con el valor razonable anterior, se registrará en los resultados del ejercicio debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados y este tratamiento no se revierte.
- De inversiones en títulos valores disponibles para la venta o mantenidas hasta su vencimiento a inversiones en títulos valores para negociar, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, y se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De inversiones en títulos valores disponibles para la venta a inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia. La ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio, y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento a inversiones en títulos valores disponibles para la venta, se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce, y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deberán ser provisionados a 100%.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con autorización previa de la Superintendencia.

#### **(d) Operaciones de Reporto**

El Banco ha celebrado operaciones de reporto cuyos contratos establecen que ha recibido de los reportados títulos valores en moneda extranjera. Los reportados se obligan a devolver a la fecha de vencimiento de los contratos o de sus prórrogas, el precio del contrato en bolívares más un premio, calculado con base en el valor del dinero pactado entre las partes. En caso de incumplimiento por la devolución del precio y el premio correspondiente, los reportos objetos de los contratos se entenderán abonados y el Banco, como reportador, quedará liberado de la obligación de transferir al reportado los títulos valores y estos podrán ser negociados por el Banco dentro de lo establecido en el actual régimen cambiario.

El Banco registra la compra de los títulos valores de acuerdo al valor del activo subyacente negociado y reconoce los ingresos devengados (premio) en el grupo de otros activos - otras cuentas por cobrar varias contra la cuenta de otros ingresos financieros - ingresos por operaciones de reporto en el estado de resultados y aplicación del resultado neto, hasta el vencimiento del plazo convenido o sus prórrogas.

**(e) Cartera de Créditos**

La cartera de créditos se muestra a su valor par y los intereses cobrados por anticipado se muestran en el rubro de acumulaciones y otros pasivos.

El Banco mantiene una provisión específica y una genérica para incobrabilidad y las pérdidas por créditos incobrables, se llevan contra dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución N° 009-1197 "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones" del 28 de noviembre de 1997, la Resolución N° 010.02 del 24 de enero de 2002 "Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Microcréditos y Cálculo de sus Provisiones", la Resolución N° 097.11 del 31 de marzo de 2011 "Normas Relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la Cobertura de Riesgo de la Cartera Agrícola" y la Resolución N° 098.11 del 31 de marzo de 2011 "Condiciones de Administración de Riesgo para los Créditos Objetos de Reestructuración Conforme al Decreto N° 8.012 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Atención al Sector Agrícola", emitidas por la Superintendencia.

Adicionalmente, el Banco mantiene una provisión genérica de 1%, sobre el saldo del capital de la cartera de créditos, de conformidad con lo previsto en el literal g) del Artículo 2 de la Resolución N° 009-1197, exceptuando la cartera de microcréditos, para la cual el Banco mantiene una provisión genérica de 2%, sobre el saldo del capital de las diferentes modalidades de créditos asociadas a los microcréditos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 11 de la Resolución N° 010.02 (véase la nota 8).

La liberación de estas provisiones, requiere autorización de la Superintendencia.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito como "Créditos vencidos". El Banco podrá mantener cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. No obstante, a los 24 meses, contados a partir de la fecha de registro del crédito como "Crédito en Litigio", deberán estar provisionados en 100%.

El Banco mantiene un índice de cobertura de 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor que el porcentaje antes indicado.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas, cartas de créditos emitidas no negociadas y cartas de créditos confirmadas no negociadas, se constituye una provisión genérica de 1% y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos (véase las notas 16 y 18).

**(f) Intereses y Comisiones por Cobrar**

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las disponibilidades, inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos con base en el monto del capital pendiente de cobro.

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos, requieren la constitución de una provisión con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad, al igual que los rendimientos devengados de créditos clasificados en las categorías D y E dejándose de reconocer los intereses devengados por dichos créditos, los cuales son contabilizados en las cuentas de orden, y se registran como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a 6 meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a 30 días, si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, los mismos deben ser provisionados en 100%. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito (plazo fijo) o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrándose este importe en la correspondiente cuenta de orden "Rendimientos por cobrar", en la cual además se van registrando los posteriores devengos.

Los rendimientos devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica con base en su riesgo de recuperación.

**(g) Bienes de Uso y Depreciación**

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil estimada de 40 años para los inmuebles; de 10 años para las instalaciones y los bienes muebles; y entre 4 y 8 años para los equipos a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente que se encuentre en uso o no. Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplen con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas y la ganancia o pérdida se refleja en los resultados del semestre.

Los bienes en uso propiedad del Banco, no pueden ser dados en arrendamiento financiero u operativo, de conformidad con el numeral 2 del Artículo 99 de la Ley del Sector Bancario.

**(h) Otros Activos**

En otros activos se incluyen los gastos diferidos, que se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, en un plazo que no debe ser superior de 4 años, a partir del mes siguiente a aquél en el cual se originó el desembolso.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo 360 días contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad, si transcurrido este período no han sido canceladas se debe constituir una provisión de 100% y castigarse registrándose su saldo en la cuenta de orden correspondiente con autorización del directorio del Banco. Se exceptúa los bienes diversos y el IVA resultante de operaciones de arrendamiento financiero.

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos utilizando criterios similares, en cuanto sea aplicable, a los establecidos para la cartera de créditos y adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que por su antigüedad y naturaleza, y por requerimientos de la Superintendencia, así lo requieran.

**(i) Provisión para Indemnizaciones Laborales**

Las indemnizaciones por terminación de la relación laboral de los trabajadores se reconocen cuando se causan, de acuerdo con la legislación laboral y el contrato colectivo vigente.

El Banco sigue la política de hacer una acumulación para cubrir el pasivo que representan las indemnizaciones laborales, establecidas en la Ley Orgánica del Trabajo y en la Convención Colectiva de Trabajo vigente. De acuerdo con lo establecido en la legislación laboral venezolana el Banco acumula mensualmente una prestación por antigüedad equivalente a cinco días de salario por cada mes laborado.

**(j) Ingresos Financieros**

Los ingresos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, excepto por: a) los intereses devengados por créditos vencidos o en litigio o de aquellos créditos clasificados como de riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, b) los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos y c) los rendimientos sobre la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a 6 meses, los cuales se registran como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo, se llevan a ingresos durante el término de los créditos, o a la presentación y liquidación de las valuaciones en el caso de la cartera de créditos a constructores.

**(k) Gastos Financieros**

Los gastos financieros se incluyen en los resultados de las operaciones, cuando se causan.

**(l) Operaciones en Moneda Extranjera**

Las operaciones en moneda extranjera se contabilizan al tipo de cambio vigente a la fecha de las operaciones. De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el BCV, sin embargo, de acuerdo con respuesta de la Superintendencia mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-18934 del 22 de septiembre de 2010, en atención a comunicado del Banco del 6 de agosto de 2010, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por el Banco se deben valorar al tipo de cambio establecido en la Resolución N° 10-06-04 emitida por el BCV, (véase la nota 6). Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan en los estados de resultados y aplicación al resultado neto del semestre, excepto por las inversiones disponibles para la venta cuando se trata de títulos de capital y por los efectos de la fluctuación del tipo de cambio oficial que se rigen por lo dispuesto en el Convenio Cambiario N°14 (véase la nota 17), ya que la diferencia en cambio se registra en una cuenta del patrimonio.

**(m) Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Sobre la Renta Diferido**

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula con base en el enriquecimiento neto gravable, de acuerdo con la legislación fiscal vigente en Venezuela (véase la nota 20).

El impuesto sobre la renta diferido se determina de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 de la Resolución N° 198, del 17 de junio de 1999, emitida por la Superintendencia, y se tiene como guía lo previsto en la Declaración de Principios de Contabilidad N° 3 (DPC-3) Contabilización del Impuesto sobre la Renta, emitida por la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela.

De acuerdo con la mencionada Resolución, se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo, correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias; sin embargo, de acuerdo a lo establecido en la antes mencionada Resolución, en el caso de la provisión para la cartera de créditos, no se podrá considerar como una diferencia temporal en su totalidad; por lo que sólo se consideran las provisiones que mantenga el Banco para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables (véase la nota 11).

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando la institución financiera haya pagado impuesto sobre la renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

**(n) Instrumentos Fuera de Balance General**

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por compromisos para extender créditos, compromisos en acuerdo en tarjetas de crédito, cartas de créditos emitidas no negociadas, inversiones en valores afectas a reporto y otras contingencias como compromisos cuando se firma el contrato correspondiente y se contabilizan en los estados financieros, cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos.

Los contratos para extender créditos tienen fechas de vencimiento establecidas y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos. Adicionalmente, por experiencia, parte de los desembolsos se realizan hasta dos años después de la firma del contrato. Por tal motivo, el total de los compromisos no refleja necesariamente los requerimientos futuros del flujo del efectivo.

En los casos de no utilización de las líneas de crédito, no se generan costos adicionales para el Banco.

**(o) Activos de los Fideicomisos**

Las cuentas que conforman los balances combinados de los fideicomisos, se presentan con los mismos parámetros que utiliza el Banco para valorar sus cuentas del balance general, excepto por las inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado, ajustado por la amortización de la prima y/o descuento y por la cartera de créditos que no se le constituye provisión genérica por considerar que no es aplicable. Si se evidencia un deterioro permanente importante en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican, conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados 100%.

El Fideicomiso del Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores, así como también considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

**(p) Valores Justos de los Instrumentos Financieros**

Los métodos y suposiciones siguientes son usados por el Banco en la estimación de los valores justos de los instrumentos financieros:

- Disponibilidades

Las disponibilidades, netas de la provisión para disponibilidades, se aproximan a su valor justo.

- Inversiones en títulos valores

Los valores justos para colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, títulos valores para negociar, títulos valores disponibles para la venta, mantenidas hasta su vencimiento, de disponibilidad restringida y otros títulos valores, se basan en valores razonables de mercado.

- Cartera de créditos

Debido a que el Banco ajusta periódicamente las tasas de interés para la cartera de créditos, se consideran los valores registrados de la misma, netos de la provisión específica, como la mejor estimación del valor justo.

- Intereses y comisiones por cobrar

Las cantidades registradas de intereses y comisiones devengadas, netos de la provisión específica, se aproximan a sus valores justos, dado su corto vencimiento.

- Captaciones del público

Los valores justos para depósitos en cuentas corrientes no remuneradas son, por definición, iguales al saldo de los depósitos a la fecha de los estados financieros (esto es, las cantidades registradas). El Banco ajusta periódicamente las tasas de interés por lo que el saldo de las cuentas corrientes remuneradas, depósitos de ahorro y depósitos a plazos, se aproximan a sus valores justos a la fecha de dichos estados financieros. Los valores justos para los certificados de depósitos de tasa fija, las otras obligaciones a la vista y las captaciones del público restringidas, se aproximan a sus valores justos, dado el corto vencimiento de los mismos.

- Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Los valores de las captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat, se aproximan a sus valores justos a la fecha de los estados financieros, debido a su corto vencimiento.

- Otros financiamientos obtenidos

Los pasivos por obligaciones con instituciones financieras a corto plazo, se aproximan a sus valores justos a la fecha de los estados financieros.

- Otras obligaciones por intermediación financiera

Las obligaciones por intermediación financiera, por aceptaciones de cartas créditos emitidas y por operaciones con derivados se aproximan a sus valores justos, debido al corto vencimiento de las mismas.

- Intereses y comisiones por pagar

Las cantidades registradas de intereses y comisiones causados, se aproximan a sus valores justos, dado el corto vencimiento de los mismos.

- Instrumentos fuera del balance general

Las cantidades registradas como instrumentos fuera del balance general, se aproximan a sus valores justos dado el corto plazo de vencimiento de los mismos.

El valor justo de compromisos por cartas de crédito emitidas no negociadas fuera de los balances generales, se basa en los honorarios actualmente cargados por operaciones similares, tomando en consideración los términos restantes de los acuerdos y los términos de créditos establecidos por las partes.

#### (q) **Compromisos y Contingencias**

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos con base en los montos incurridos o devengados y los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas con contingencias, originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados y es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado, de otro modo, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

#### (r) **Uso de Estimaciones en la Preparación de los Estados Financieros**

La preparación de los estados financieros, requiere que la gerencia haga una serie de estimaciones y adopte suposiciones que afectan los montos presentados de activos y pasivos y las divulgaciones sobre los activos y pasivos contingentes y los montos presentados de ingresos y gastos durante el período respectivo. Los resultados reales podrían variar en relación con las estimaciones originales.

Los estimados y las suposiciones subyacentes se revisan sobre una base continua. La revisión de los estimados contables se reconoce en los resultados del período de la revisión, si afecta sólo ese período, ó en los resultados del período y períodos futuros si la revisión afecta al período actual y períodos futuros.

Información acerca de las áreas más significativas que requieran de aplicación de estimaciones y juicio crítico en la aplicación de las políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, se describen en las siguientes notas: nota 2(b) - disponibilidades; nota 2(c) - inversiones en títulos valores; nota 2(e) - cartera de créditos; nota 2(f) - intereses y comisiones por cobrar; nota 2(g) - bienes de uso y depreciación; nota 2(h) - otros activos; nota 2(i) - provisión para indemnizaciones laborales; nota 2(m) - impuesto sobre la renta; nota 2(p) - valores justos de los instrumentos financieros, y nota 2(q) - compromisos y contingencias.

#### (s) **Estados de Flujos del Efectivo**

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades netas de la provisión, como efectivo y equivalentes de efectivo.

#### (t) **Administración de Riesgo**

El Banco está expuesto principalmente a los riesgos de crédito, de mercado y operacional. La política de riesgo empleada por el Banco para manejar estos riesgos se mencionan a continuación:

- **Riesgo de crédito:** el Banco asume la exposición al riesgo de crédito como el riesgo de que una contraparte no sea capaz de pagar deudas contraídas por completo a la fecha de vencimiento. La exposición al riesgo de crédito es monitoreada por el Banco mediante un análisis regular de la capacidad de pago de los prestatarios. El Banco estructura el nivel de riesgo de crédito colocando límites en relación con un prestatario o grupo de prestatarios.
- **Riesgo de liquidez:** el Banco revisa diariamente sus recursos disponibles en efectivo, colocaciones overnight, cuentas corrientes, préstamos y garantías.

La estrategia de la inversión del Banco es orientada a garantizar el nivel adecuado de liquidez. Una parte importante del efectivo es invertido en instrumentos a corto plazo como certificados de depósitos en el BCV.

- **Riesgo de mercado:** el riesgo de mercado se materializa en una institución financiera cuando las condiciones de mercado cambian adversamente, afectando la liquidez y el valor de los instrumentos financieros que la institución mantiene en portafolios de inversión o en posiciones contingentes, resultando una pérdida para la institución. El riesgo de mercado está constituido fundamentalmente por los riesgos de tasas de interés y riesgos de tasa de cambio.

El riesgo de tasa de interés se materializa por los descálces temporales existentes entre los activos y pasivos del balance. Este descálce, ante cambios adversos en las tasas de interés, genera un impacto potencial sobre el margen financiero de la institución. El Banco, establece una exposición máxima a asumir ante el cambio en la tasa de interés. Este límite se fija como la pérdida máxima que el Banco está dispuesto a asumir ante una variación importante. Dicha variación es analizada por el Comité Integral de Riesgo mensualmente.

El riesgo de tasa de cambio es el riesgo de que el valor de un instrumento financiero fluctúe debido a cambios en las tasas de divisas. Las operaciones del Banco son esencialmente en bolívares. El Banco identifica una oportunidad de mercado a corto y mediano plazo y las inversiones podrán ser colocadas en instrumentos de divisas, atendiendo los límites regulatorios establecidos. El grado de este riesgo que asume el Banco es determinado por la posición neta y la volatilidad predominante a tasas de cambio (cuanto mayor sea la posición o cuanto mayor sea la volatilidad de tasa de cambio, mayor será el riesgo). La cuantificación de la exposición a la tasa de cambio se medirá como la posición abierta neta en cada moneda.

- **Riesgo operacional:** el Banco lo asume como la pérdida resultante de deficiencias o fallos de los procesos internos, recursos humanos o sistemas, o aquellas derivadas de circunstancias externas.

El riesgo operacional es el riesgo de una pérdida directa o indirecta proveniente de una amplia variedad de causas asociadas con los procesos, personal, tecnología e infraestructura del Banco, y de factores externos distintos de los riesgos de crédito, mercado y liquidez, tales como los que surgen de requerimientos legales y regulatorios y las normas generalmente aceptadas del comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones del Banco.

El objetivo del Banco es administrar el riesgo operacional para así equilibrar la prevención de pérdidas financieras y años a la reputación del Banco con la efectividad general de costo, y evitar los procedimientos de control que restringen la iniciativa y creatividad.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco no mantiene mecanismos o instrumentos financieros derivados de cobertura que permitan minimizar estos riesgos. El manejo general de los riesgos de la gerencia, se enfoca en lo impredecible de los mercados financieros y busca minimizar potenciales efectos adversos en el desempeño financiero del Banco.

### (3) **Presentación de los Estados Financieros**

La Superintendencia mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, establece en sus disposiciones generales que los estados financieros de las instituciones que conforman el sistema bancario nacional se presentan en cifras históricas, incluyendo como información suplementaria a los estados financieros semestrales, la presentación de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

Algunos de los principios de contabilidad de aceptación general establecidos actualmente por la Superintendencia, que difieren de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, se indican a continuación:

1. Se provisionan 100% las partidas deudoras no conciliadas de los bancos y otras instituciones del País y de los bancos y corresponsales del exterior con antigüedad superior a 30 y 60 días de su registro, respectivamente. Dichas partidas deben ser desincorporadas contra la provisión que se les haya constituido, al tener antigüedad mayor a 180 días.
2. Se registran en el rubro de otros activos, las partidas deudoras pendientes de contabilización de los bancos y otras instituciones financieras del País y de los bancos y corresponsales del exterior, con una antigüedad superior a los 30 y 60 días, respectivamente; y se provisionan dichas partidas en 100% a los 30 y 60 días siguientes a su registro, respectivamente, si aún permanecen pendientes de conciliación.



3. Se registran en otros activos, y se provisionan totalmente el capital y los rendimientos por cobrar de las inversiones en títulos valores con más de 30 días de vencidos, y no se reconocen en los resultados los intereses de esas inversiones que se devenguen con posterioridad.
4. En adición a la provisión específica, se requiere una provisión genérica para la cartera de créditos (véase la nota 2(e)). Estos requerimientos de provisión son aplicables a las operaciones por riesgos indirectos de crédito, controladas por el Banco en las cuentas de orden contingentes.
5. Se provisionan los rendimientos por cobrar de la cartera de créditos con base en el porcentaje de riesgo aplicado al capital que le dio origen, con excepción de los créditos clasificados en la categoría de riesgo real, los cuales se provisionan en su totalidad. No se reconocen en los resultados los intereses que devengan los créditos considerados como de alto riesgo e irrecuperables.
6. Los rendimientos sobre los préstamos vencidos y en litigio se reconocen como ingresos, cuando se cobran.
7. Cuando existen provisiones en exceso, la diferencia se reconoce como ingresos y/o se afectan los resultados acumulados, previa autorización de la Superintendencia.
8. En el caso del impuesto sobre la renta diferido, para la determinación de la diferencia temporal generada por la provisión para la cartera de créditos solo se consideran las provisiones de los créditos clasificados como de alto riesgo o irrecuperables. El impuesto sobre la renta diferido activo no puede ser superior al gasto de impuesto (véase la nota 2(m)).
9. Se establecen plazos mínimos y criterios similares a los establecidos para la cartera de créditos en la evaluación de la cobrabilidad de las partidas presentadas como otros activos, para constituir la provisión que corresponda. Estos activos podrán permanecer en balance 1 año después de la fecha de su vencimiento, plazo a partir del cual debe constituirse sobre ellos una provisión de 100%. Estas cuentas no podrán castigarse, si el deudor correspondiente está ligado a la propiedad, dirección, gestión o control del Banco.
10. Las ganancias o pérdidas generadas por las fluctuaciones en el tipo de cambio oficial se registran el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte del mismo.
11. No se contempla la presentación de estados financieros ajustados por efectos de la inflación como básicos; estos efectos están referidos a la antigüedad de ciertos activos, a la inversión de los accionistas y a la posición monetaria neta promedio mantenida por el Banco.

Adicionalmente, la Superintendencia está facultada para autorizar a las instituciones financieras el diferimiento de gastos normales y recurrentes.

#### (4) Efectivo

El detalle de la cuenta de efectivo es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Billetes y monedas nacionales	7.610.871	9.902.382
Billetes y monedas extranjeras (US\$656.019 y US\$578.066, respectivamente)	<u>2.820.883</u>	<u>2.485.682</u>
	<u>10.431.754</u>	<u>12.388.064</u>

#### (5) Banco Central de Venezuela (BCV)

El detalle de la cuenta BCV es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Cuenta encaje	606.838.589	645.312.847
Otros depósitos	<u>266.187.809</u>	<u>504.185.744</u>
	<u>873.026.398</u>	<u>1.149.498.591</u>

La Ley del Sector Bancario establece que los institutos de créditos deben mantener niveles de liquidez en efectivo colocados en el BCV, de acuerdo con lo establecido por dicho organismo mediante resoluciones especiales. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco cumple con el encaje en moneda nacional y extranjera establecido en la Resolución N° 10-10-02, emitida por el Directorio del BCV el 26 de octubre de 2010.

#### (6) Operaciones en Moneda Extranjera

El Banco valoró sus activos, pasivos y cuentas de orden en dólares estadounidenses como se indica a continuación:

- Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el tipo de cambio vigente a esa fecha, fijado el 15 de julio de 2010, por el BCV es de Bs4,30 por US\$1, para el registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera, mediante Resolución N° 10-06-04 publicada Gaceta Oficial N° 39.466.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la ganancia por diferencial cambiario asciende a Bs3.965.869 y Bs3.550.940, respectivamente, y se presentan en el estado de resultados y aplicación del resultado neto de cada semestre, en el rubro de otros ingresos operativos.

El 16 de agosto de 2007, el BCV, mediante Circular GOC/DNPC/2007-08-01, estableció que los Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) emitidos por la República Bolivariana de Venezuela durante los años 2006 y 2007, no formarán parte del cálculo de la Posición en Moneda Extranjera de las Instituciones Financieras. Al 30 de junio de 2011, el Banco mantiene Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) por US\$6.016 (Bs25.870). Al 31 de diciembre de 2010, el Banco no mantenía Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC).

El 26 de mayo de 2006, el Directorio del BCV notificó en la Circular N° GOC/DNPC/2006-05-05, que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Nros. 8 y 10 de la Resolución N° 99-08-01, publicada en Gaceta Oficial N° 36.778 del 2 de septiembre de 1999, en la cual se establecen las "Normas Relativas a las Posiciones en Divisas de las Instituciones Financieras", su decisión de fijar en 30%, a partir del 1° de junio de 2006, el límite máximo autorizado de la posición global neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios.

Un resumen de los activos, pasivos y cuentas de orden en moneda extranjera es el siguiente (en dólares estadounidenses):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
<b>Activos -</b>		
Disponibilidades	735.956	664.002
Inversiones en títulos valores	-	17.389.926
Cartera de créditos	52.506	-
Intereses y comisiones por cobrar	1.020.981	1.109.973
Otros activos	<u>144.947</u>	<u>1.356.451</u>
<b>Total activos</b>	<u>1.954.390</u>	<u>20.520.352</u>
<b>Pasivos -</b>		
Captaciones del público	1.792.982	1.856.561
Otros financiamientos obtenidos	2.915.247	8.572.093
Otras obligaciones por intermediación financiera	52.506	-
Acumulaciones y otros pasivos	<u>49.381.320</u>	<u>45.710.755</u>
<b>Total pasivos</b>	<u>54.142.055</u>	<u>56.139.409</u>
<b>Cuentas de orden -</b>		
Compra de divisas (spot)	17.557.414	1.537.170
Venta de divisas (spot)	<u>(7.218.325)</u>	<u>(797.222)</u>
<b>Total cuentas de orden</b>	<u>10.339.089</u>	<u>739.948</u>
<b>Defecto de activos sobre pasivos y cuentas de orden en moneda extranjera</b>	<u>(41.848.576)</u>	<u>(34.879.109)</u>
<b>Cuentas de orden -</b>		
Garantías otorgadas	8.621.464	10.143.164
Cartas de crédito emitidas no negociadas	<u>29.120.265</u>	<u>37.959.253</u>
<b>Otras cuentas de orden -</b>		
Custodias recibidas	470.034.093	93.938.400
Cobranzas recibidas	1.127.809	881.162
Otras cuentas de registro	<u>68.190.861</u>	<u>69.428.561</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la posición en moneda extranjera incluye euros por aproximadamente ?7.519 y ?5.885, los cuales fueron convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio de US\$1,4511 y US\$1,3345 por euro, respectivamente.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene una posición pasiva en moneda extranjera neta de US\$41.848.576 y de US\$34.879.109, respectivamente. Estos montos no exceden el límite máximo establecido por el BCV, el cual es de 30% del patrimonio del Banco al 31 de mayo de 2011 y 30 de noviembre de 2010, equivalentes a US\$49.746.599 y US\$45.489.479, respectivamente.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco no mantiene posición en moneda extranjera en las cuentas de orden del fideicomiso.

**(a) Convenio Cambiario**

El 21 de enero de 2003, el Ejecutivo Nacional y el BCV suspendieron todas las transacciones con divisas, y con fecha 5 de febrero de 2003, suscribieron un Convenio Cambiario en el cual se establece un régimen para la administración de divisas. Se crea la Comisión de Administración de Divisas (en adelante CADIVI), la cual tiene a su cargo la coordinación, administración, control y el establecimiento de requisitos, procedimientos y restricciones que requiera la ejecución del Convenio Cambiario.

En Gaceta Oficial N° 39.342 del 8 de enero de 2010, fue publicado el Convenio Cambiario N° 14, que establece la liquidación de las operaciones de ventas de divisas en Bs2,60 por dólar de los Estados Unidos de América para sectores económicos especiales, de Bs4,30 para aquellas actividades no estipuladas en la clasificación anterior, así como otros tipos de cambios detallados en el presente convenio.

En Gaceta Oficial N° 39.349 del 19 de enero de 2010, fue publicado el Convenio Cambiario N° 15, que establece el tipo de cambio aplicable a la compra de divisas de diplomados, cónsules, funcionarios extranjeros de Bs2,5935, para los efectos del impuesto al valor agregado y en materia de aduanas de Bs4,2893.

En Gaceta Oficial N° 39.466 del 15 de julio de 2010, mediante Resolución N° 10-06-04, emitida por el BCV en ejercicio de las facultades con lo previsto en el Artículo 3 del Convenio Cambiario N° 1, y de acuerdo con lo establecido en el Convenio Cambiario N° 14, resuelve que a partir del 1° de junio de 2010:

- La valoración y registro contable de activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por bancos, casas de cambio y demás instituciones financieras, públicas y privadas, regidas por la Ley del Sector Bancario, la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Empresas de Seguros y Reaseguros y demás leyes especiales, se efectuará al tipo de cambio de Bs4,30 por dólar de los Estados Unidos de América.
- La valoración y registro contable de los títulos de capital cubierto, emitidos por el sector público nacional mantenidos por bancos, casas de cambio y demás instituciones financieras, públicas y privadas, se efectuará al tipo de cambio de Bs2,60 por dólar de los Estados Unidos de América.

En Gaceta Oficial N° 39.584 del 30 de diciembre de 2010, fue publicado el Convenio Cambiario N° 14 suscrito por el BCV, con el que se derogan el Convenio Cambiario que con ese mismo número se publicó en la Gaceta Oficial N° 39.342 del 8 de enero de 2010; así como el Convenio Cambiario N° 15 del 19 de enero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.355 del 27 de enero de 2010; el Convenio Cambiario N° 16 del 9 de marzo de 2010, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.382 de esa misma fecha y el Convenio Cambiario N° 17 del 15 de abril de 2010, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.408 del 22 de abril de 2010. Este nuevo Convenio Cambiario, establece fundamentalmente en su contenido, lo siguiente:

- A partir del 1° de enero de 2011, se fija el tipo de cambio en Bs4,2893 por US\$1 para la compra, y en Bs4,30 por US\$1 para la venta.
- A partir del 1° de enero de 2011, se fija también el tipo de cambio en Bs4,30 por US\$1 para el pago de la deuda pública externa. Este tipo de cambio será aplicable a la compra en el mercado primario y en moneda nacional de títulos de la República o de sus entes descentralizados emitidos o por emitirse en divisas.

El 4 de enero de 2011, el BCV emitió la Circular "Tipo de Cambio Aplicable a los Bonos de la Deuda Pública Nacional denominados Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC)", en la cual informa que para las operaciones de mercado secundario e incorporación de elegibles de los títulos de capital cubierto, el tipo de cambio aplicable será de Bs4,30 por dólar de los Estados Unidos de América.

En Gaceta Oficial N° 39.593 del 13 de enero de 2011, fue publicado el Convenio Cambiario N° 15 en el que se regulan las condiciones para el reconocimiento del tipo de cambio de Bs2,60 por dólar de los Estados Unidos de América en las operaciones de ventas de divisas correspondientes a las autorizaciones de liquidación de divisas (ALD) aprobadas por CADIVI, y recibidas por el BCV al 30 de junio de 2011, vigentes hasta la fecha y cuya liquidación no hubiere sido solicitada al Ente Emisor por parte del operador cambiario respectivo a la fecha antes indicada.

El siguiente es un resumen de los tipos de cambio establecidos desde la vigencia del actual régimen cambiario (en bolívares por cada dólar estadounidense):

	<u>Compra</u>	<u>Venta</u>
Fecha de entrada en vigencia:		
5 de febrero de 2003	1,596	1,600
6 de febrero de 2004	1,915	1,920
1° de marzo de 2005	2,145	2,150
8 de enero de 2010	2,593 - 4,289	2,600 - 4,300
30 de diciembre de 2010	4,289	4,3
4 de enero de 2011 (TICC)	<u>4,30</u>	<u>4,30</u>

La Superintendencia mediante Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-18934 del 22 de septiembre de 2010, en atención al comunicado enviado por el Banco el 6 de agosto de 2010, mediante el cual se le solicita un pronunciamiento sobre la tasa de cambio que se debe utilizar para la valoración y registro contable de los activos y pasivos en moneda extranjera, le notificó al Banco, que debe valorar y registrar los pasivos en moneda extranjera con base en la tasa de cambio oficial establecida en la Resolución N° 10-06-04 emitida por el BCV el 15 de julio de 2010, a los efectos de que los estados financieros se presenten conforme a la citada normativa.

**(b) Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (SITME)**

El Directorio del BCV dictó el 30 de septiembre de 2010, la Resolución N° 10-09-01, contentiva de las "Normas Relativas a las Operaciones en el Mercado de Divisas", publicada en Gaceta Oficial N° 39.522 de fecha 1° de octubre de 2010.

El referido acto administrativo contiene, entre otras, las siguientes medidas:

- Los bancos universales, bancos comerciales, entidades de ahorro y préstamo y casas de cambio, debidamente autorizadas para actuar en el mercado de divisas, podrán realizar operaciones de corretaje o intermediación en el mercado de divisas y anunciar esta actividad, de conformidad con los lineamientos, términos y condiciones dictados por el BCV.
- Las entidades antes mencionadas, autorizadas para actuar en el mercado de divisas, deberán anunciar públicamente en sus oficinas mediante avisos destinados a tal fin, el tipo de cambio oficial de compra y de venta de divisas, así como el porcentaje o monto aplicable por concepto de comisión por las operaciones de compra y venta de divisas.
- La comisión antes referida, será calculada sobre el valor en bolívares de la operación correspondiente.
- Los bancos universales, bancos comerciales, entidades de ahorro y préstamo y casas de cambio, podrán realizar operaciones de cambio vinculadas con la prestación del servicio de encomienda electrónica de dinero desde el exterior hacia el país y/o desde el país hacia el exterior, distinto de las operaciones de transferencia de fondos.
- Las personas autorizadas a operar en el mercado de divisas deberán suministrar al BCV la información que éste solicite sobre las operaciones reguladas en la Resolución en comentarios, o la que éstas deban solicitar a sus clientes, así como también cualquier otra con ellas relacionada.
- Sólo podrán efectuarse operaciones de compra y venta, en bolívares, de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos o por emitirse por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, a través del "Sistema de Transacciones con Títulos en Moneda Extranjera (en adelante SITME)" del BCV.
- El BCV determinará cuales son los títulos valores que podrán ser objeto de operaciones de compra y venta, en bolívares a través del SITME y publicará diariamente la banda de precios en bolívares para su compra y para su venta.

- El incumplimiento de las reglas establecidas por el BCV respecto de las operaciones a ser tramitadas a través del SITME, dará lugar a la suspensión, temporal o definitiva, de la entidad infractora en dicho mercado. La reincorporación del operador cambiario suspendido en el SITME, sólo podrá ser autorizada por el Directorio del BCV.
- Se deroga la Resolución N° 10-08-01, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.481 del 5 de agosto de 2010.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco ha efectuado operaciones de intermediación en el mercado de divisas de títulos valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la República, sus entes descentralizados o por cualquier otro ente, a través del SITME, con un valor nominal de Bs462.234.517 (equivalentes a US\$107.496.399) y Bs454.190.000 (equivalentes a US\$105.625.581), respectivamente.

### (c) **Ilícitos Cambiarios -**

El 14 de septiembre de 2005, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 38.272 la Ley Contra los Ilícitos Cambiarios, en la cual se establecen los supuestos de hecho que constituyen ilícitos cambiarios y sus respectivas sanciones a las personas naturales o jurídicas, que actuando en nombre propio o como administradores, intermediarios, verificadores o beneficiarios de las operaciones cambiarias, que contravengan lo dispuesto en la Ley, en los convenios suscritos en materia cambiaria por el Ejecutivo Nacional y el BCV o cualquier norma de rango legal aplicable en esta materia. Esta Ley entró en vigencia el 14 de octubre de 2005, y se mantendrá vigente mientras exista el Control Cambiario.

El 28 de diciembre de 2007, se expuso la reforma a la Ley contra los Ilícitos Cambiarios emitida en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.867, reimprimiéndose el 27 de febrero de 2008 en Gaceta Oficial N° 38.879, la cual deroga la Ley contra los Ilícitos Cambiarios emitida el 14 de septiembre de 2005. Esta Ley entró en vigencia a partir del 25 de enero de 2008, y se mantendrá vigente mientras exista el control cambiario.

### (7) **Inversiones en Títulos Valores**

Las inversiones en títulos valores están clasificados en los estados financieros de acuerdo con la intención de la gerencia, tal como se indica a continuación (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	871.708.000	871.708.000
Para negociar	592.964.693	312.589.470
Disponibles para la venta	45.658.000	178.841.763
Disponibilidad restringida	-	74.776.681
Otros títulos valores	<u>17.100.000</u>	<u>22.851.440</u>
	<u>1.527.430.693</u>	<u>1.460.767.354</u>

La Ley del Sector Bancario establece en su Artículo 53 que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos o valores emitidos o avalados por la Nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, los mantendrán en custodia en el BCV.

El 29 de marzo de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-013-2011 estableciendo "la instrumentación de la función de custodia por parte del BCV de las posiciones de títulos o valores en moneda nacional o extranjera de las instituciones bancarias prevista en el Artículo 53 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario", y en tal sentido, indicó que las instituciones bancarias deberán suministrar al BCV, en los términos y condiciones que éste determine, información detallada en cuanto a las posiciones de títulos o valores emitidos o avalados por la República o por empresas del Estado que mantengan en cartera propia o de terceros, fideicomisos o garantías. Dicha información deberá suministrarse dentro de los diez (10) días hábiles bancarios siguientes a la fecha de la presente Circular. Asimismo, establece que la transferencia de la custodia en referencia deberá completarse antes del cierre del primer semestre de 2011.

El 29 de junio de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-018-2011 como alcance a la Circular del BCV N° VOI-013-2011 del 29 de marzo 2011, antes indicada, para que concluya la transferencia de la custodia a que se contraen los citados lineamientos, el directorio del BCV, en su sesión N° 4.399 del 21 de junio de 2011, acordó extender el plazo previsto de la referida Circular hasta el 15 de agosto de 2011.

El 12 de agosto de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-025-2011 como alcance a la Circular del BCV N° VOI-018-2011 del 29 de junio 2011, antes indicada, en donde decidió que la concurrencia de las instituciones para el proceso de transferencia de la custodia en referencia será de manera progresiva, en la medida en que se vayan ajustando las herramientas informáticas correspondientes, proceso éste que concluirá antes del cierre del año 2011. Oportunamente, el BCV comunicará a cada institución bancaria la fecha en la cual deberá realizar el respectivo traspaso.

A la fecha de este informe, algunos títulos o valores en moneda nacional propiedad del Banco son custodiados por terceros distintos al BCV.

El detalle de las inversiones en títulos valores es el siguiente (en bolívares, excepto los montos en dólares estadounidenses, el porcentaje de participación o tasa de interés):

### **Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias -**

	<u>Valor de realización</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
<b>30 de junio de 2011 -</b>				
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela -				
Títulos valores adquiridos afectos a reporto (Repos)	142.111.000	142.111.000	01-07-2011 al 10-08-2011	7,00
Certificados de depósito	724.597.000	724.597.000	06-07-2011 al 24-08-2011	7,00
Depósitos a Plazo en Instituciones Financieras -				
Bancaribe, C. A. - Banco Universal	<u>5.000.000</u>	<u>5.000.000</u>	<u>03-07-2011</u>	<u>3,00</u>
	<u>871.708.000</u>	<u>871.708.000</u>		
<b>31 de diciembre de 2010 -</b>				
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela -				
Títulos valores adquiridos afectos a reporto (Repos)	74.150.000	74.150.000	19-01-2011 al 25-02-2011	7,00
Certificados de depósito	792.558.000	792.558.000	11-01-2011 al 23-02-2011	7,00
Depósitos a Plazo en Instituciones Financieras -				
Bancaribe, C. A. - Banco Universal	<u>5.000.000</u>	<u>5.000.000</u>	<u>14-01-2011</u>	<u>4,00</u>
	<u>871.708.000</u>	<u>871.708.000</u>		

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela están en custodia del mismo Banco Central de Venezuela; los depósitos a plazo en instituciones financieras están en custodia de Bancaribe, C. A. - Banco Universal.

Inversiones en títulos valores para negociar -

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
<b>30 de junio de 2011 -</b>					
Títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación - Letras del Tesoro	378.092.808	379.168.673	381.612.000	07-09-2011 al 13-06-2012	-
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional - Vebonos	1.200.000	1.207.200	1.200.000	25-05-2012	11,98
Títulos con Interés Fijo de la República Bolivariana de Venezuela	211.650.058	212.562.950	208.600.000	17-06-2016 al 18-11-2016	18,00
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) de la República Bolivariana de Venezuela (US\$6.016)	24.984	25.870	30.100	21-03-2019	5,25
	<u>590.967.850</u>	<u>592.964.693</u>	<u>591.442.100</u>		
<b>31 de diciembre de 2010 -</b>					
Títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación - Letras del Tesoro	273.550.838	276.667.514	278.425.000	05-01-2011 al 06-04-2011	-
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional - Vebonos	13.335.276	13.389.956	14.081.975	25-04-2013 al 03-05-2013	12,25 - 12,28
Títulos con Interés Fijo de la República Bolivariana de Venezuela	19.768.620	19.766.000	20.000.000	08-08-2014	16,00
Bonos Agrícolas	2.766.000	2.766.000	2.766.000	28-03-2013	9,10
	<u>309.420.734</u>	<u>312.589.470</u>	<u>315.272.975</u>		

El siguiente es un resumen sobre el resultado de las transacciones realizadas con inversiones en títulos valores para negociar durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, que se presenta formando parte de los estados de resultados y aplicación del resultado neto, a esas fechas (en bolívares):

	<b>Semestres terminados el</b>	
	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Otros ingresos operativos -		
Ganancia neta no realizada reconocida	1.527.356	922.060
Ganancia realizada en venta	<u>11.408.452</u>	<u>4.402.362</u>
Otros gastos operativos -		
Pérdida neta no realizada reconocida	850.430	-
Pérdida neta realizada en venta	<u>6.030.260</u>	<u>1.664.941</u>
Ventas totales efectuadas (valor nominal)	<u>2.970.728.068</u>	<u>4.961.539.282</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los títulos y valores emitidos y avalados por la Nación, se encuentran en custodia del Banco Central de Venezuela.

**Inversiones en títulos valores disponibles para la venta -**

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valoración a precio de mercado</u>		<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
		<u>Ganancia bruta no realizada</u>	<u>Pérdida bruta no realizada</u>				
<b>30 de junio de 2011</b>							
Títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación - Bonos Agrícolas	<u>45.669.867</u>	-	<u>11.867</u>	<u>45.658.000</u>	<u>45.658.000</u>	<u>14-09-2012 al 21-03-2014</u>	<u>9,10</u>
<b>31 de diciembre de 2010 -</b>							
Títulos valores emitidos y/o avalados por la Nación - Letras del Tesoro	14.776.032	122.530	-	14.898.562	15.075.000	09-03-2011 al 11-05-2011	-
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional - Vebonos	69.080.425	72.642	185.066	68.968.001	70.000.000	08-03-2012 al 01-02-2019	12,28 - 15,31
Títulos con Interés Fijo de la República Bolivariana de Venezuela	51.570.354	512.846	-	52.083.200	51.626.005	23-09-2011 al 17-10-2013	13,88 - 15,00
Bonos Agrícolas	<u>42.950.132</u>	<u>44.905</u>	<u>103.037</u>	<u>42.892.000</u>	<u>42.892.000</u>	<u>14-09-2012 al 21-03-2014</u>	<u>9,10</u>
	<u>178.376.943</u>	<u>752.923</u>	<u>288.103</u>	<u>178.841.763</u>	<u>179.593.005</u>		

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco vendió inversiones en títulos valores disponibles para la venta a terceros por Bs135.949.763 y Bs167.364.192, y reconoció como producto de dichas ventas en la cuenta de otros ingresos operativos la ganancia realizada por Bs304.462 y Bs183.882, respectivamente, ambas presentadas en el estado de resultados y aplicación del resultado neto de cada semestre. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco reconoció una pérdida realizada en la cuenta de otros gastos operativos por Bs101.544, presentada en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las inversiones disponibles para la venta, se encuentran en custodia del Banco Central de Venezuela.

Los cambios en la cuenta de ganancia o pérdida no realizada, incluida en el patrimonio, originada por la valuación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, son los siguientes (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Saldos al comienzo del semestre	464.820	(453.579)
(Pérdida) ganancia neta no realizada por ajuste a valor razonable de mercado	<u>(476.687)</u>	<u>918.399</u>
Saldos al final del semestre	<u>(11.867)</u>	<u>464.820</u>

**Inversiones de disponibilidad restringida -**

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés anual (%)</u>
<b>31 de diciembre de 2010 -</b>					
Títulos valores afectos a reporto - Bancaribe Curacao Bank, N. V. (US\$17.389.926)	<u>66.437.232</u>	<u>74.776.681</u>	<u>67.497.100</u>	<u>30-11-2011 al 30-04-2012</u>	<u>4.50</u>

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, el Banco efectuó operaciones de reporto activas con Bancaribe Curaçao Bank, N. V., comprando títulos valores representados por US Treasury Notes, bajo la obligación contractual de revenderlos por Bs74.776.681 (US\$17.389.926), reconociendo una ganancia neta no realizada de Bs8.337.538 producto de la valoración a precio de mercado de dicha operación, la cual se presenta en el rubro de otros ingresos operativos en el estado de resultados y aplicación del resultado neto del semestre.

El 30 de julio de 2010, el Banco y Citibank, N. A. New York (Casa Matriz), acordaron efectuar la terminación anticipada del certificado de tenencia de oro renovado el 20 de abril de 2010, así mismo, acordaron efectuar la liberación del contrato de "forward" constituido producto de dicha operación. Este acuerdo igualmente expresa la culminación de todos los derechos y obligaciones generados por estos contratos. La ganancia neta reconocida en los resultados del semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, producto de la cancelación anticipada de estas operaciones fue de Bs2.752.868, la cual se encuentra registrada en el rubro de otros ingresos operativos.

Al 31 de diciembre de 2010 los títulos valores afectos a reporto están en custodia de Clearstream Banking, S. A.

**Inversiones en otros títulos valores -**

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés (%)</u>
<b>30 de junio 2011 -</b>					
Otras colocaciones - Colocaciones en Instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país - Banco de la Gente Emprendedora (BanGente) C. A.	<u>17.100.000</u>	<u>17.100.000</u>	<u>17.100.000</u>	<u>06-07-2011 al 04-08-2011</u>	<u>6,50 - 8,00</u>
<b>31 de diciembre de 2010 -</b>					
Otras colocaciones - Colocaciones en Instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país - Banco de la Gente Emprendedora (BanGente) C. A.	17.100.000	17.100.000	17.100.000	06-01-2011 al 24-01-2011	6,00 - 7,50
Colocaciones en el sector agrícola (véase la nota 8) - Consorcio Oleaginoso Portuguesa, S. A. (Coposa) Tracto América, C. A.	1.826.144 <u>3.925.296</u> <u>22.851.440</u>	1.826.144 <u>3.925.296</u> <u>22.851.440</u>	1.826.144 <u>3.925.296</u> <u>22.851.440</u>	04-02-2011 <u>17-01-2011 al 27-01-2011</u>	13 <u>13</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país, se encuentran en custodia del Banco de la Gente Emprendedora (BanGente) C. A.

Al 31 de diciembre de 2010, las colocaciones en el sector agrícola se encuentran en custodia de la Bolsa de Productos e Insumos Agropecuarios de Venezuela, C. A.

En Gaceta Oficial N° 39.152, del 2 de abril de 2009, se hace pública la emisión de Bonos de la Deuda Pública Nacional, destinados al financiamiento del proyecto Plan Integral de Desarrollo Agrícola, de acuerdo a lo previsto en la Ley Especial de Endeudamiento, publicado en Gaceta Oficial N° 39.147 del 26 de marzo de 2008. Los títulos valores de la Deuda Pública Nacional contemplados en esta emisión son denominados Bonos Agrícolas, los cuales podrán ser imputados a la cartera agrícola dirigida que debe cumplir la Banca Universal y Comercial según Decreto N° 6.219 con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Crédito para el sector Agrario publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 del 31 de diciembre de 2008. Posteriormente, el 27 de abril de 2009, se publicaron en Gaceta Oficial N° 39.166, las condiciones establecidas para la imputación de los Bonos Agrícolas y las Colocaciones en el Sector Agrícola como parte de la cartera agraria obligatoria. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene de éstos Bonos y Colocaciones Bs45.658.000 y Bs51.409.440, respectivamente, los cuales computan a efectos de la determinación de la cartera agrícola requerida.

Un detalle de los vencimientos de las inversiones en títulos valores es el siguiente (en bolívares):

	<u>Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias</u>		<u>Inversiones para negociar</u>		<u>Inversiones disponibles para la venta</u>		<u>Inversiones de disponibilidad restringida</u>		<u>Inversiones en otros títulos valores</u>	
	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor de realización</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Costo</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Costo</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>
<b>30 de junio de 2011 -</b>										
Hasta seis meses	871.708.000	871.708.000	371.000.000	369.082.592	-	-	-	-	17.100.000	17.100.000
Entre seis meses y un año	-	-	11.812.000	11.293.281	-	-	-	-	-	-
Entre un año y cinco años	-	-	-	-	45.669.867	45.658.000	-	-	-	-
Entre cinco y diez años	-	-	208.630.100	212.588.820	-	-	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<u>871.708.000</u>	<u>871.708.000</u>	<u>591.442.100</u>	<u>592.964.693</u>	<u>45.669.867</u>	<u>45.658.000</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>17.100.000</u>	<u>17.100.000</u>
<b>31 de diciembre de 2010 -</b>										
Hasta seis meses	871.708.000	871.708.000	278.425.000	276.667.514	34.959.965	35.424.563	-	-	22.851.440	22.851.440
Entre seis meses y un año	-	-	-	-	-	-	39.977.940	40.955.079	-	-
Entre un año y cinco años	-	-	36.847.975	35.921.956	133.686.861	133.714.200	26.459.292	33.821.602	-	-
Entre cinco y diez años	-	-	-	-	9.730.117	9.703.000	-	-	-	-
Más de diez años	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	<u>871.708.000</u>	<u>871.708.000</u>	<u>315.272.975</u>	<u>312.589.470</u>	<u>178.376.943</u>	<u>178.841.763</u>	<u>66.437.232</u>	<u>74.776.681</u>	<u>22.851.440</u>	<u>22.851.440</u>

Las inversiones en títulos valores se encuentran concentradas, como se muestra a continuación (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Banco Central de Venezuela	866.708.000	866.708.000
República Bolivariana de Venezuela	638.622.693	491.431.233
Banco de la Gente Emprendedora (Bangente), C. A.	17.100.000	17.100.000
Bancaribe, C. A. - Banco Universal	5.000.000	5.000.000
Bancaribe Curacao Bank, N. V.	-	74.776.681
Tracto America, C. A.	-	3.925.296
Consorcio Oleaginoso Portuguesa, S. A. (Coposa)	-	1.826.144
	<u>1.527.430.693</u>	<u>1.460.767.354</u>

### (8) Cartera de Créditos

El detalle de la cartera de créditos, incluidas las garantías y vencimientos, se muestra a continuación (en bolívares):

	<u>Total</u>	<u>Sin garantía</u>	<u>Tipo de garantía</u>				<u>Vencimientos</u>	
			<u>Prendaria</u>	<u>Hipotecaria</u>	<u>Fianzas y avales</u>	<u>Otras (1)</u>	<u>Corto plazo (hasta 6 meses)</u>	<u>Largo plazo (más de 6 meses)</u>
<b>30 de junio de 2011 -</b>								
Vigentes	1.790.641.631	414.485.878	25.597.544	529.981.656	247.034.978	573.541.575	1.042.905.736	747.735.895
Reestructurados	10.734.787	10.734.787	-	-	-	-	-	10.734.787
Vencidos	42.953.872	17.128.692	276.477	16.459.683	5.913.740	3.175.280	31.095.806	11.858.066
	<u>1.844.330.290</u>	<u>442.349.357</u>	<u>25.874.021</u>	<u>546.441.339</u>	<u>252.948.718</u>	<u>576.716.855</u>	<u>1.074.001.542</u>	<u>770.328.748</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(57.850.435)</u>							
	<u>1.786.479.855</u>							
<b>31 de diciembre de 2010 -</b>								
Vigentes	1.436.796.041	317.571.695	34.146.788	525.441.773	94.309.209	465.326.576	1.263.278.039	173.518.002
Reestructurados	22.962.762	22.962.762	-	-	-	-	13.063.937	9.898.825
Vencidos	19.556.524	14.883.566	190.652	-	16.306	4.466.000	5.539.879	14.016.645
	<u>1.479.315.327</u>	<u>355.418.023</u>	<u>34.337.440</u>	<u>525.441.773</u>	<u>94.325.515</u>	<u>469.792.576</u>	<u>1.281.881.855</u>	<u>197.433.472</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(53.083.481)</u>							
	<u>1.426.231.846</u>							

(1) Las otras garantías corresponden principalmente a fianzas otorgadas por la Casa Matriz de clientes corporativos.

A continuación se muestra el detalle de la cartera de créditos clasificada por actividad económica (en bolívares):

	<u>Total</u>	<u>Vigentes</u>	<u>Reestructurados</u>	<u>Vencidos</u>
<b>30 de junio de 2011 -</b>				
Agropecuaria	260.145.499	240.826.981	9.898.826	9.419.692
Construcción	92.354.157	77.026.548	-	15.327.609
Industria manufacturera	301.530.000	301.530.000	-	-
Explotación de minas y canteras	80.362.262	80.360.000	-	2.262
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	183.183.112	183.174.726	-	8.386
Transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, gas y agua	400.599.868	395.899.574	835.961	3.864.333
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	371.735.840	367.736.123	-	3.999.717
Servicios comunales, sociales y personales	154.374.173	144.042.300	-	10.331.873
Actividades no bien especificadas	45.379	45.379	-	-
	<u>1.844.330.290</u>	<u>1.790.641.631</u>	<u>10.734.787</u>	<u>42.953.872</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(57.850.435)</u>			
	<u>1.786.479.855</u>			
<b>31 de diciembre de 2010 -</b>				
Agropecuaria	201.774.839	188.420.003	9.898.826	3.456.010
Construcción	98.691.475	86.896.346	11.795.129	-
Industria manufacturera	296.429.000	296.429.000	-	-
Explotación de minas y canteras	27.805.409	27.800.000	-	5.409
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	70.749.756	70.726.143	-	23.613
Transporte, almacenamiento, comunicaciones, electricidad, gas y agua	315.243.022	305.041.579	1.200.964	9.000.479
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	347.899.183	345.226.601	67.843	2.604.739
Servicios comunales, sociales y personales	120.654.854	116.188.580	-	4.466.274
Actividades no bien especificadas	67.789	67.789	-	-
	<u>1.479.315.327</u>	<u>1.436.796.041</u>	<u>22.962.762</u>	<u>19.556.524</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(53.083.481)</u>			
	<u>1.426.231.846</u>			

El detalle de la cartera de créditos por tipo de préstamos es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Créditos en cuentas corrientes	66.040	22.249
Cartas de crédito emitidas negociadas vigentes	225.774	-
Créditos a plazo fijo	471.669.514	198.306.056
Créditos en cuotas	153.437.163	143.727.885
Tarjetas de crédito	371.735.840	347.831.341
Adquisición de vehículos	9.573	9.573
Créditos a directores y empleados	8.198.048	8.130.145
Créditos hipotecarios para adquisición de vivienda	111.512.625	102.389.872
Créditos hipotecarios para construcción de vivienda	92.354.157	98.691.475
Créditos agrícolas con recursos propios	260.145.499	201.774.839
Créditos otorgados a microempresarios	47.130.101	51.150.184
Créditos otorgados al sector turismo	26.315.956	30.852.708
Créditos otorgados a la actividad manufacturera	<u>301.530.000</u>	<u>296.429.000</u>
	<u>1.844.330.290</u>	<u>1.479.315.327</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(57.850.435)</u>	<u>(53.083.481)</u>
	<u>1.786.479.855</u>	<u>1.426.231.846</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los bancos universales o comerciales deben destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector manufacturero y sector turismo del país, tal como se menciona a continuación:

Cartera dirigida	Normativa aplicable	Porcentaje (%) a ser destinado	Base de Cálculo	Distribución de la Cartera		Montos mantenidos (en Bs)		Porcentajes mantenidos (%)		N° de deudores		N° de créditos otorgados			
				30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010		
Hipotecaria	Resolución N° 050, en la Gaceta oficial N° 39.416, emitida por el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda, vigente hasta el 2 de mayo de 2011, fecha en la que se publica la Resolución N° 063, en la Gaceta oficial N° 39.664, emitida por el Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda.	12% al 30 de junio de 2011 y 10% al 31 de diciembre de 2010, mínimo de la cartera de créditos bruta anual: Construcción 5% y 3,2%, respectivamente Adquisición 3,5% y 5,8%, respectivamente Remodelación 0,75% y 0,6%, respectivamente Autoconstrucción 0,75% y 0,4%, respectivamente	Saldo de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.			92.354.157	98.691.475	6,24%	10,01%	11	2	11	2		
						111.512.625	102.389.872	7,54%	10,39%	757	662	757	662		
						-	-	0,00%	0,00%	-	-	-	-	-	-
						-	-	0,00%	0,00%	-	-	-	-	-	-
		El 2% de la cartera bruta anual debe destinarse a construcción.			<u>203.866.782</u>	<u>201.081.347</u>	<u>0,00%</u>	<u>20,40%</u>	<u>768</u>	<u>664</u>	<u>768</u>	<u>664</u>			
Turismo	Ley de Crédito para el Sector Turismo, publicada en Gaceta Oficial N° 39.359 y Resolución N° 126 de fecha 02 de febrero de 2010, vigentes hasta el 9 de febrero de 2011, fecha en la se publica la Resolución N° 007, en la Gaceta oficial N° 39.612, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo.	1,5% al 30 de junio de 2011 y 3% al 31 de diciembre de 2010.	Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009 y 2010.	Segmento A	-	-									
				Segmento B	26.315.956	30.852.708									
				Segmento C	-	-									
				<u>26.315.956</u>	<u>30.852.708</u>	<u>26.315.956</u>	<u>30.852.708</u>	<u>2,14%</u>	<u>3,30%</u>	<u>22</u>	<u>8</u>	<u>22</u>	<u>20</u>		
Actividad Manufacturera	Resolución N° 09-12-01 del Banco Central de Venezuela de fecha 29 de diciembre de 2009, para el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010.	No menor del 10% para ambos semes tres, y no deben disminuir la participación que al 30 de junio hayan destinado en su cartera de créditos bruta a esa fecha.	Saldo de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.			<u>301.530.000</u>	<u>296.429.000</u>	<u>16,35%</u>	<u>20,04%</u>	<u>18</u>	<u>10</u>	<u>18</u>	<u>20</u>		
Agrícola	Resoluciones conjuntas DM/N° 2.599 y DM/N° 012/2010 emitida conjuntamente por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras, publicada en Gaceta Oficial N° 39.372 de fecha 23 de febrero de 2010, vigentes hasta el 2 de marzo de 2011, fecha en la se publica la Resolución N° 2.992, en la Gaceta oficial N° 39.627, emitida por el Ministerios del Poder Popular de Planificación y Finanzas y para la Agricultura y Tierras.	24% al cierre del 30 de junio de 2011 y 25% al cierre del 31 de diciembre de 2010.	Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre de 2009 y 2010, para el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010.	<b>Tipo de Rubro</b>											
				Prioritario	173.531.152	130.356.739									
				No prioritario	<u>86.614.348</u>	<u>71.418.100</u>									
					<u>260.145.500</u>	<u>201.774.839</u>									
				<b>Actividad</b>											
				Agrícola Primaria	145.700.752	133.186.276									
				Agroindustrial	109.083.248	57.865.563									
				Comercial	<u>5.361.500</u>	<u>10.723.000</u>									
				<u>260.145.500</u>	<u>201.774.839</u>	<u>305.803.499</u> (i)	<u>253.184.279</u> (ii)	<u>24,81%</u> (i)	<u>27,05%</u>	<u>226</u>	<u>241</u>	<u>226</u>	<u>241</u>		
Microcréditos	Disposición transitoria décima octava de la Ley del Sector Bancario.	3%	Cartera de créditos al cierre del semestre anterior.			<u>64.230.101</u> (ii)	<u>68.250.184</u> (ii)	<u>4,34%</u> (ii)	<u>4,80%</u>	<u>4.306</u>	<u>3.715</u>	<u>4.306</u>	<u>4.634</u>		

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, no existen créditos con tasa preferencial.

- (i) Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el saldo de esta cartera incluye Bs45.658.000 y Bs51.409.440, respectivamente, correspondientes a bonos agrícolas y colocaciones en el sector agrícola. (Véase la nota 7).
- (ii) Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el saldo de esta cartera incluye colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país por Bs17.100.000, para ambos semestres. (Véase la nota 7).

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco reconoció ingresos por recuperaciones de créditos por Bs203.578 y Bs33.165, respectivamente, castigados en semestres anteriores, los cuales se presentan en el rubro de ingresos por recuperación de activos financieros, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto de cada semestre.

El Banco no acumuló intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio por Bs42.953.872 y Bs19.556.524, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente. Adicionalmente, el Banco registró en las cuentas de orden - otras cuentas de registro deudoras, intereses sobre la cartera de créditos vencida por Bs2.924.341 y Bs4.937.777 durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente (véase la nota 18).

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco reconoció ingresos por intereses por Bs1.136.275 y Bs2.758.486, respectivamente, que se habían mantenido como diferidos en semestres anteriores.

Los cambios en la provisión para cartera de créditos son los siguientes (en bolívares):

	<b>Semestres terminados el</b>	
	<b>30 de junio de 2011</b>	<b>31 de diciembre de 2010</b>
Saldos al comienzo del semestre	(53.083.481)	(60.165.547)
Provisión llevada a gastos por incobrabilidad de créditos	(11.589.945)	(7.802.432)
Castigos aplicados	5.942.608	15.239.179
Recuperaciones llevadas a gasto	880.383	-
Otros	-	(354.681)
Saldos al final del semestre	<u>(57.850.435)</u>	<u>(53.083.481)</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la provisión genérica para cartera de créditos mantenida por el Banco asciende a Bs18.914.604 y Bs15.304.655, respectivamente.

Durante el semestre terminado al 30 de junio de 2011, el Banco reconoció ingresos por recuperaciones de cartera de créditos por Bs880.383, castigados en semestres anteriores, los cuales se registraron inadecuadamente en el rubro de gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto del semestre.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco efectuó castigos de créditos por Bs2.450.375, los cuales se registraron directamente contra la cuenta de gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto del semestre.

#### (9) Intereses y Comisiones por Cobrar

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco no tuvo cambios en la provisión para rendimientos por cobrar y otros.

#### (10) Bienes de Uso

El detalle de los bienes de uso es el siguiente (en bolívares):

	<b>30 de junio de 2011</b>	<b>31 de diciembre de 2010</b>
Edificaciones e instalaciones -		
Edificaciones	14.323.586	14.323.586
Instalaciones	<u>9.349.429</u>	<u>9.349.429</u>
	23.673.015	23.673.015
Depreciación acumulada	<u>(10.398.536)</u>	<u>(9.625.192)</u>
	<u>13.274.479</u>	<u>14.047.823</u>
Mobiliario y equipos -		
Mobiliario de oficina	3.106.280	3.106.280
Equipos de computación	6.170.096	2.190.524
Otros equipos de oficina	<u>5.261.747</u>	<u>4.178.413</u>
	14.538.123	9.475.217
Depreciación acumulada	<u>(6.834.125)</u>	<u>(5.668.852)</u>
	<u>7.703.998</u>	<u>3.806.365</u>
Equipos de transporte -		
Equipos de transporte	735.739	942.139
Depreciación acumulada	<u>(595.711)</u>	<u>(713.715)</u>
	<u>140.028</u>	<u>228.424</u>
Obras en ejecución	62.530	-
	<u>21.181.035</u>	<u>18.082.612</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco reconoció gastos por depreciación sobre los bienes de uso por Bs1.992.613 y Bs1.553.626, respectivamente, registrados en el rubro de gastos generales y administrativos en el estado de resultados y aplicación del resultado neto de cada semestre.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco realizó ventas de equipos de transporte a terceros por su valor en libros a las fechas de las ventas, los cuales ascendían a Bs38.987, para ambos semestres; estas ventas no generaron ganancias alguna durante los periodos antes mencionados.

#### (11) Otros Activos

El detalle de otros activos es el siguiente (en bolívares):

	<b>30 de junio de 2011</b>	<b>31 de diciembre de 2010</b>
Gastos diferidos -		
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler, neta de la correspondiente amortización acumulada de Bs1.211.312 y Bs987.668, respectivamente	442.811	457.896
Bienes diversos	278.168	333.048
Oficina principal y sucursales (incluye US\$30.000 y US\$27.633, respectivamente)	492.000	540.539
Impuesto sobre la renta diferido	-	12.740.549
Partidas por aplicar (incluye US\$34.377 al 30 de junio de 2011)	2.621.688	34.799.426
Varios (incluye US\$80.570 y US\$1.328.818, respectivamente)	<u>20.295.418</u>	<u>55.743.299</u>
	24.130.085	104.614.757
Provisión para otros activos	<u>(545.078)</u>	<u>(1.978.292)</u>
	<u>23.585.007</u>	<u>102.636.465</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco reconoció gastos por amortización de gastos diferidos por Bs223.644 y Bs263.437, respectivamente, los cuales se presentan en el rubro de gastos generales y administración, en el estado de resultados y aplicación de resultado neto de cada semestre.

Los efectos impositivos de las diferencias temporales más importantes que originan el impuesto sobre la renta diferido activo, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, se presentan a continuación (en bolívares):

	<b>30 de junio de 2011</b>	<b>31 de diciembre de 2010</b>
Activo por impuesto sobre la renta diferido -		
Provisión para cartera de créditos	9.383.626	8.226.737
Provisión para rendimientos por cobrar por cartera de créditos	236.858	236.858
Provisión para otros activos	185.327	672.619
Provisión para créditos contingentes	897.166	995.756
Provisión para prevención integral contra la legitimación de capitales	1.498.468	2.288.934
Provisión LOCTI	78.000	-
Provisión prestaciones sociales	800.473	-
Reserva para otras provisiones	36.458	-
Aportaciones y retenciones laborales por pagar	1.567.688	319.645
Diferencias en ajuste por inflación de bienes de uso	39.194.571	31.390.403
Diferencias en ajuste por inflación de gastos diferidos	<u>492.019</u>	<u>347.959</u>
Total activo por Impuesto sobre la renta diferido	54.370.654	44.478.911
Provisión de valuación	<u>(54.370.654)</u>	<u>(31.738.362)</u>
Total	<u>-</u>	<u>12.740.549</u>

En la evaluación de los estimados por impuesto sobre la renta diferido activo, la gerencia del Banco ha considerado la probabilidad, más allá de cualquier duda razonable, de que alguna porción del impuesto sobre la renta diferido activo no sea realizable. La realización final de un impuesto sobre la renta diferido activo depende de la generación de renta gravable durante los periodos en los cuales las diferencias temporales se hacen deducibles.



Al 30 de junio de 2011, la gerencia del Banco con base a la información disponible y en virtud de las proyecciones fiscales efectuadas, determinó que no generará rentas gravables para realizar la totalidad del impuesto sobre la renta diferido activo determinado, en tal sentido, provisionó la totalidad del mismo y reconoció en los resultados del semestre terminado el 30 de junio de 2011, un gasto por concepto de reversó del impuesto diferido activo determinado al 31 de diciembre de 2010 de Bs12.740.549, el cual se encuentra registrado en el rubro de impuesto sobre la renta en el estado de resultados y aplicación del resultado neto del semestre entonces terminado.

El beneficio por Bs12.740.549 originado producto del reconocimiento del impuesto sobre la renta diferido activo en el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, se encuentra registrado en el rubro de impuesto sobre la renta en el estado de resultados y aplicación del resultado neto del semestre entonces terminado.

El detalle de las partidas por aplicar es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Faltantes de caja	242	-
Operaciones en suspenso (incluye US\$34.377)	248.784	-
Otras partidas por aplicar	<u>2.372.662</u>	<u>34.799.426</u>
	<u>2.621.688</u>	<u>34.799.426</u>

Al 30 de junio de 2011, la cuenta otras partidas por aplicar incluye principalmente Bs2.608.341, los cuales corresponden a la liquidación de las operaciones realizadas por los tarjetahabientes del Banco a través de las Franquicias VISA y MasterCard, las cuales se regularizan en las siguientes 48 horas a la realización del consumo, así como los retiros de los clientes del banco en cajeros automáticos de la red que se regularizan en el mismo período. Al 31 de diciembre de 2010, la cuenta otras partidas por aplicar incluye principalmente, el saldo pendiente de regularización derivado de la compra de un título valor (obligaciones emitidas por la Corporación Andina de Fomento CAF) a su compañía relacionada Citibank Aruba N.V., la fecha valor de dicha compra fue el 3 de enero de 2011, mientras que el precio de compra y el valor nominal del título valor adquirido ascendían a Bs31.209.681 y Bs31.000.000, respectivamente, con un rendimiento de 9,74%. El Banco regularizó esta partida en la cuenta definitiva dentro del rubro de inversiones en títulos valores en la fecha valor de la operación 3 de enero de 2011.

El detalle de los otros activos - varios es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Anticipo a proveedores	5.518.296	2.856.196
Impuestos pagados por anticipado	12.043.059	32.952.014
Otros gastos pagados por anticipado (incluye US\$32.655 y US\$16.000, respectivamente)	471.044	9.254.307
Depósitos dados en garantía (incluye US\$41.195 y US\$301, respectivamente)	869.879	2.916.780
Erogaciones recuperables (incluye US\$500 al 30 de junio de 2011)	101.230	13.367
Otras cuentas por cobrar varias - Otras (incluye US\$6.220 y US\$1.312.517, respectivamente)	<u>1.291.910</u>	<u>7.750.635</u>
	<u>20.295.418</u>	<u>55.743.299</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la cuenta de impuestos pagados por anticipado incluye principalmente Bs5.700.832 y Bs26.291.170, respectivamente, correspondientes al impuesto sobre la renta pagado por anticipado, y Bs250.276 y Bs4.273.399, respectivamente, correspondientes a créditos fiscales de impuesto al valor agregado.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, la cuenta otros gastos pagados por anticipado incluye principalmente Bs471.044 y Bs4.780.458, respectivamente, correspondientes a pagos anticipados realizados a proveedores por la adquisición de bienes y por servicios recibidos de terceros. Adicionalmente, 31 de diciembre de 2010, incluye Bs2.608.931, correspondientes a los saldos restantes derivados de pagos anticipados por la contratación de pólizas de hospitalización, cirugía y maternidad para los empleados del Banco.

Al 30 de junio de 2011, las otras cuentas por cobrar varias - otras incluye principalmente Bs889.700, los cuales corresponden a operaciones por anticipos de tarjetas de crédito. Al 31 de diciembre de 2010, esta cuenta incluye principalmente Bs5.305.719, correspondientes a compras de divisas spot con el BCV, derivadas de solicitudes de divisas aprobadas por CADIVI a diversos clientes del Banco, las cuales fueron imputadas a las cuentas definitivas de los clientes durante el mes enero de 2011.

Los cambios en la provisión para otros activos son los siguientes (en bolívares):

	<u>Semestres terminados el</u>	
	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Saldos al comienzo del semestre	(1.978.292)	(1.978.292)
Provisión llevada a gastos operativos varios	(279.478)	-
Castigos aplicados	<u>1.712.692</u>	<u>-</u>
Saldos al final del semestre	<u>(545.078)</u>	<u>(1.978.292)</u>

## (12) Captaciones del Público

Los depósitos en cuentas corrientes remuneradas en poder del público, mantenidos en el Banco, causaron intereses de 0,1% anual durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010.

El detalle de otras obligaciones a la vista es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Cheques certificados	11.739.722	6.193.846
Cheques de gerencia vendidos	55.321.151	43.251.172
Cobros anticipados a clientes por tarjetas de créditos	400.639	2.998.934
Depósitos judiciales	-	615
Giros y transferencias por pagar (incluye US\$1.533.213 y US\$1.430.598, respectivamente)	14.541.999	12.530.923
Obligaciones por fideicomisos	4.532.758	4.582.475
Otras obligaciones a la vista (incluye US\$259.769 y US\$425.963, respectivamente)	<u>34.851.608</u>	<u>17.515.630</u>
	<u>121.387.877</u>	<u>87.073.595</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las otras obligaciones a la vista incluyen principalmente, Bs13.814.244 y Bs8.994.399, respectivamente, correspondientes a cheques de gerencia solicitados por clientes del Banco los cuales tienen más de 90 días de emisión y no han sido presentados al cobro. Adicionalmente, incluye Bs21.032.089 y Bs8.521.231, respectivamente, correspondientes a fondos recibidos de clientes para los cuales se está a la espera de las instrucciones de los mismos para su aplicación definitiva.

Los depósitos de ahorros en poder del público causaron intereses de 12,5% anual durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantiene cuentas corrientes pertenecientes a organismos oficiales por Bs61.011.329 y Bs47.492.486, respectivamente, las cuales representaron el 1,86% y 1,51% del total de captaciones del público de cada semestre.

Los depósitos a plazo en poder del público causaron intereses de 14,5% anual para los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010.

El detalle de los vencimientos de los depósitos a plazos es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Hasta 90 días	12.253.817	11.834.647
De 91 a 180 días	247.510	536.355
De 181 a 360 días	-	5.347
	<u>12.501.327</u>	<u>12.376.349</u>

Al 30 de junio de 2011, del total de las captaciones del público del Banco, se identificó un cliente por Bs4.412.998, al cual se le inactivó su cuenta corriente, por la ausencia de movimientos de depósitos o retiros en la misma, lo cual no está de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del Artículo 99 de la Ley del Sector Bancario.

## (13) Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco mantenía depósitos a la vista con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat por Bs143.309 y Bs1.160.635, respectivamente, los cuales generaron intereses de 12,5% para ambos semestres.

#### (14) Otros Financiamientos Obtenidos

El detalle de los otros financiamientos obtenidos es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Obligaciones con instituciones financieras del País hasta un año - Sobregiros en cuentas a la vista	<u>8.714</u>	<u>-</u>
Obligaciones con instituciones financieras del Exterior hasta un año - Sobregiros en cuenta a la vista (incluye US\$2.356 y US\$946.798, respectivamente)	2.392.332	5.004.300
Sobregiros en cuentas a la vista en casa matriz y sucursales (US\$2.912.891 y US\$7.625.295, respectivamente) (véase la nota 22)	12.525.432	32.788.769
Depósitos a la vista de casa matriz y sucursales	<u>2.324</u>	<u>2.324</u>
Total obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	<u>14.920.088</u>	<u>37.795.393</u>
Total otros financiamientos obtenidos	<u>14.928.802</u>	<u>37.795.393</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, estas obligaciones se encuentran a la vista y no causan intereses.

#### (15) Otras Obligaciones por Intermediación Financiera

Al 30 de junio de 2011, las obligaciones por intermediación financiera por Bs225.774 (US\$52.506), corresponden a obligaciones por cartas de crédito emitidas a solicitud efectuada por Johnson & Johnson de Venezuela, S. A., para la adquisición de bienes, la cual se encuentra bajo la modalidad ALADI.

#### (16) Acumulaciones y Otros Pasivos

El detalle de las acumulaciones y otros pasivos es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Aportaciones y retenciones laborales por pagar	<u>7.816.154</u>	<u>9.896.616</u>
Varias -		
Comisiones por pagar	734.444	505.032
Utilidades por pagar	6.145.150	5.422.477
Bono vacacional por pagar	5.460.554	3.290.715
Otras obligaciones contractuales con el personal	383.313	331.971
Impuestos por pagar por cuenta de la institución	736.277	694.521
Impuestos retenidos al personal y accionistas	52.014	36.009
Impuestos retenidos a terceros	131.242	344.720
Cheques de gerencia	82.544	82.544
Otras cuentas por pagas varias	<u>163.400</u>	<u>33.150.000</u>
	<u>13.888.938</u>	<u>43.857.989</u>
Provisiones para créditos contingentes	<u>2.638.725</u>	<u>2.928.696</u>
Otras provisiones -		
Provisiones para antigüedad	13.822.405	12.181.474
Provisiones para intereses sobre prestaciones sociales	1.937.433	1.405.964
Provisiones para protección social del personal	399.773	205.296
Provisiones para otras prestaciones sociales	3.249.374	2.491.103
Provisiones para impuestos (véase la nota 20)	-	51.000.000
Prevención integral contra la legitimación de capitales	5.214.881	7.320.015
Otras provisiones - Casa Matriz ( <i>Echo Charge</i> ) (incluye US\$30.163.153 y US\$31.222.897, respectivamente)	129.701.557	134.258.459
Citicorp North America Inc. (CNAI) (incluye US\$13.489.479 y US\$10.934.963, respectivamente)	58.004.758	47.020.343
Citicorp Technology Inc. (CTI) (incluye US\$1.812.126 y US\$1.232.013, respectivamente)	7.792.142	5.297.654
Otras (incluye US\$3.302.133 y US\$2.320.882, respectivamente)	<u>37.946.545</u>	<u>41.356.707</u>
	<u>258.068.868</u>	<u>302.537.015</u>
Ingresos diferidos	<u>30.316.181</u>	<u>28.556.892</u>
Partidas por aplicar -		
Sobrantes de caja	79.712	169.242
Operaciones en suspenso	566.876	261.000
Otras partidas por aplicar (incluye US\$614.429, al 30 de junio de 2011)	<u>9.741.946</u>	<u>1.646.702</u>
	<u>10.388.534</u>	<u>2.076.944</u>
	<u>323.117.400</u>	<u>389.854.152</u>

El detalle de aportaciones y retenciones laborales por pagar es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista	275.078	341.560
Instituto Nacional de la Vivienda	115.724	97.870
Paro Forzoso	1.135.616	1.650.128
Seguro Social Obligatorio	1.678.889	3.300.066
Otros - Fondo especial de prestación de antigüedad convencional (FEPAC)	<u>4.610.847</u>	<u>4.506.992</u>
	<u>7.816.154</u>	<u>9.896.616</u>

Al 31 de diciembre de 2010, las otras cuentas por pagar varias corresponden a fondos recibidos de Cargill de Venezuela S.R.L., los cuales se encuentran a la espera de la aprobación por parte del ente regulador, de las solicitudes de cartas de crédito bajo la modalidad ALADI efectuadas por el cliente, a fines de su registro en las cuentas definitivas.

#### Prevención Integral contra Legitimación de Capitales

El 15 de septiembre de 2010, es publicada en Gaceta Oficial N°39.510, la Ley Orgánica de Drogas (en adelante LOD) la cual deroga a la LOCTICSEP y a su reglamento, estableciendo en su Artículo 32, que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales que ocupen 50 trabajadores o más, están obligados a liquidar el equivalente al 1% de su ganancia consolidada en operaciones del ejercicio al Fondo Nacional Antidrogas (en adelante FNA), el cual lo destinará: 40% a proyectos de prevención en el ámbito laboral del aportante a favor de sus trabajadores y su entorno familiar; 25% a programas de prevención integral, con especial atención en los niños, niñas y adolescentes; 25% a programas contra el tráfico ilícito de drogas y; 10% a los costos operativos del FNA.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco constituyó apartado por estos conceptos por Bs807.624 y Bs587.861, respectivamente, los cuales se encuentran registrados como gastos operativos varios en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, respectivamente.

#### Ley Orgánica de Ciencias, Tecnología e Innovación

El 16 de diciembre de 2010, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.575, la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, la cual deroga la Ley emitida en el año 2005, la cual establecía, entre otras cosas, en el Artículo 37 que las grandes empresas del país que se dediquen a otros sectores de producción de bienes y prestación de servicios distintos a las empresas de hidrocarburos y actividad minera y eléctrica, deberán aportar anualmente una cantidad correspondiente al 0,5% de los ingresos brutos obtenidos en el territorio nacional, en cualquiera de las actividades señaladas en el Artículo 42. Asimismo, establece que el aporte que deben realizar los sujetos obligados, inició a partir del 1° de enero de 2006.

La Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación establece, entre otras cosas, en el Artículo 23 que las personas jurídicas, privadas o públicas, domiciliadas o no en Venezuela, que realicen actividades económicas en el territorio nacional, que hayan obtenido ingresos brutos en el ejercicio económico anterior de 100.000 U.T o más deberán realizar un aporte anual de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26, el cual establece las siguientes alícuotas de acuerdo a la actividad económica:

- 2% cuando la entidad ejerza actividades de las contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques.
- 2% cuando se dediquen a la Industria y comercio de alcohol etílico, especies alcohólicas y tabaco.
- 1% en caso de empresas de capital privado cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% en el caso de las empresas de capital público cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% cuando se trate de cualquier otra actividad económica.

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco constituyó apartado por estos conceptos por Bs2.538.470. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, el Banco no constituyó apartado por este concepto, en virtud de que ha efectuado inversiones en proyectos en las áreas de Recursos Humanos y Tecnología, por Bs1.460.748 y Bs2.021.928 para el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, las cuales superan el aporte requerido de acuerdo a la Ley.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las cuentas por pagar a casa matriz por Echo Charge por Bs129.701.557 (US\$30.163.153) y Bs134.258.459 (US\$31.222.897), respectivamente, corresponde a gastos por servicios prestados por Citibank, N. A. New York a las diferentes áreas funcionales del Banco, de acuerdo con lo establecido en contrato firmado entre las partes, cuyos cargos por servicios son determinados por Citibank, N. A. New York y, representan el valor justo de mercado de cada uno de los servicios prestados.

El 22 de agosto de 2011, el Banco y su casa matriz Citibank, N. A. New York, mediante contrato firmado entre las partes, acordaron efectuar la bolivarianización parcial de la deuda en dólares de los Estados Unidos de América referida en el párrafo anterior, convirtiendo el monto de la deuda por US\$27.380.214 a Bs117.734.920, aplicando el tipo de cambio de Bs4,30 por cada 1US\$.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las cuentas por pagar a otras compañías relacionadas Citicorp Technology Inc. (CTI) y Citicorp North America Inc. (CNAI) por Bs65.796.900 (US\$15.301.605) y Bs52.317.997 (US\$12.166.976), respectivamente, corresponden a gastos por servicios de tecnología prestados por Citibank, N. A. New York a las diferentes áreas tecnológicas del Banco, de acuerdo con lo establecido en los contratos firmados entre las partes, cuyos cargos por servicios son determinados por Citibank, N. A. New York y, representan el valor justo de mercado de los servicios prestados.

Un detalle de las otras provisiones - otras es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Reserva beneficios al personal -		
Reserva bono gerencial	6.878.611	13.234.859
Reserva reclutamiento y formación de personal	1.277.139	1.169.296
Reserva LOPCYMAT	245.915	150.616
Otros beneficios	<u>1.240.729</u>	<u>365.599</u>
	<u>9.642.394</u>	<u>14.920.369</u>
Reserva telecomunicaciones	556.717	350.384
Reserva ciencia, tecnología e innovación	2.976.361	4.547.466
Reserva seguridad	482.917	15.514
Reserva para comunas	494.500	-
Reserva para LOCTI	2.538.470	-
Reserva para mantenimiento y reparaciones	1.985.358	260.900
Reserva por operaciones con tarjetas de crédito	15.658.233	11.795.664
Otras	<u>3.611.595</u>	<u>9.466.410</u>
	<u>37.946.545</u>	<u>41.356.707</u>

La Ley del Sector Bancario establece, en su Artículo 48 que los bancos destinarán 5% del resultado bruto antes de impuesto al cumplimiento de la responsabilidad social que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social. Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco constituyó apartado por este concepto por Bs494.500, el cual se encuentra registrado como gastos operativos varios en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las Reservas para tarjetas de Crédito incluyen Bs. 11.950.053 y Bs. 8.137.436, respectivamente, correspondientes a la acumulación de beneficios a clientes del Banco por el uso de tarjetas de crédito.

El detalle de los ingresos diferidos es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Ingresos financieros cobrados por anticipado	1.976.930	1.643.738
Ganancias diferidas por ventas de bienes (véase la nota 22)	25.637.795	25.637.795
Otros ingresos diferidos	<u>2.701.456</u>	<u>1.275.359</u>
	<u>30.316.181</u>	<u>28.556.892</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las ganancias diferidas por ventas de bienes incluyen operaciones efectuadas en fechas 19 de noviembre de 2008, 6 de diciembre de 2007 y 22 de diciembre de 2006, en las cuales el Banco vendió bienes de uso a Inversiones y Adelantos, C. A. (INADECA) (empresa relacionada) por aproximadamente Bs12.123.000, Bs10.102.500 y Bs8.692.923, respectivamente, recibiendo como pago de estas operaciones lo siguiente; un Bono de la Deuda Pública Nacional (VEBONO 02-2011) emitido por la República Bolivariana de Venezuela por un monto de Bs11.982.841, cuyo valor de mercado a esa fecha era de Bs12.123.000; Bono de la Deuda Pública Nacional (Vebono092015) emitido por la República Bolivariana de Venezuela por un monto de Bs13.066.535, con un valor de mercado a esa fecha de Bs10.102.500, y Bono Global emitido por la República Bolivariana de Venezuela por un monto de Bs7.742.766, cuyo valor de mercado a esa fecha era de Bs8.692.923, respectivamente; producto de dichas ventas se registraron ganancias diferidas por ventas de bienes por Bs10.847.322, Bs8.795.787 y Bs5.994.686, respectivamente (véase la nota 21).

Al 30 de junio de 2011, las otras partidas por aplicar incluye principalmente Bs6.850.424, correspondiente a operaciones por compensar de clientes tarjetahabientes del Banco, las cuales fueron regularizadas los primeros días del mes de julio de 2011. Al 31 de diciembre de 2010, las otras partidas por aplicar incluye por Bs1.646.702, corresponden a compras de divisas a través de CADIVI, las cuales fueron regularizadas en el mes de julio de 2011.

## (17) Cuentas de Patrimonio y Reservas

### Capital social

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el capital suscrito y pagado del Banco está representado por aportes de Bs170.000.000, efectuados por Citibank, N. A., New York con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley del Sector Bancario, en cuanto a los requisitos de capital de la Banca Universal.

El 5 de agosto de 2009, la Superintendencia emitió la Resolución N° 346.09 publicada en la Gaceta Oficial N° 39.236 del 6 de agosto de 2009, donde se establece los aumentos de los niveles mínimos de capital para la constitución y funcionamiento de los bancos, entidades de ahorro y préstamo, casas de cambio, otras instituciones financieras y demás empresas regidas por la Ley del Sector Bancario. El 29 de septiembre de 2009, el Banco realizó un aumento de capital por Bs130.000.000, a través de la capitalización del superávit restringido a fin de cumplir con la mencionada resolución.

El 11 de agosto de 2010, la Superintendencia, mediante Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-13425, aperturó Acto de Inicio de Procedimiento Administrativo en contra del Banco, dado que para el aumento de capital descrito en el párrafo anterior, el Banco no solicitó la debida autorización ante la Superintendencia, presuntamente incumpliendo con lo establecido en los literales e) e i) del Numeral 7 del Artículo 235 de la Ley General de Bancos (actualmente Ley del Sector Bancario, en el numeral 6 del Artículo 172). Asimismo, la Superintendencia hace referencia a una posible sanción al Banco conforme a lo previsto en el numeral 5 del Artículo 363 de la Ley General de Bancos (actualmente Ley del Sector Bancario) y otorga un plazo de 8 días hábiles bancarios para que el Banco exponga sus alegatos y argumentos ante la Superintendencia.

El 24 de agosto de 2010, el Banco envió respuesta a la Superintendencia en relación al Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-13425 del 11 de agosto de 2010, en donde expone sus argumentos en relación al Acto de Inicio de Procedimiento Administrativo descrito en el párrafo anterior y en tal sentido, el Banco concluye que no ha incurrido en el supuesto de hecho que configure la apertura de un procedimiento administrativo, ni tampoco en la consecuencia jurídica de aplicarle la sanción contemplada en el numeral 5 del Artículo 363 de la Ley General de Bancos (actualmente Ley del Sector Bancario), y solicita la conclusión del procedimiento en cuestión.

El 7 de octubre de 2010, la Superintendencia, una vez analizados los argumentos presentados por el Banco en su respuesta de fecha 24 de agosto de 2010, le comunica al Banco según Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-20023 que mediante Resolución N° 516.10 emitida por la Superintendencia en fecha 7 de octubre de 2010, decidió sancionar al Banco con multa de Bs40.000 equivalentes al (0,1%) de su capital pagado, el cual ascendía a la cantidad de Bs40.000.000.

El 25 de octubre de 2010, el Banco introduce ante la Superintendencia Recurso de Reconsideración en relación a la Resolución N° 516.10 del 7 de octubre de 2010, y expone sus consideraciones en virtud de revocar la sanción referida en la mencionada Resolución.

El 3 de diciembre de 2010, la Superintendencia una vez analizados los argumentos presentados por el Banco en su Recurso de Reconsideración de fecha 25 de octubre de 2010, le comunica al Banco según Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-26144, que mediante Resolución N° 602.10 emitida por la Superintendencia en fecha 3 de diciembre de 2010, declaró sin lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco contra la Resolución N° 516.10 emitida por la Superintendencia en fecha 7 de octubre de 2010 y ratifica la sanción establecida en la mencionada Resolución.

El 24 de enero de 2011, el Banco interpuso ante las Cortes Primera y Segunda de lo Contencioso Administrativo, Recurso Contencioso Administrativo de Anulación contra la Resolución N° 602.10 emitida por la Superintendencia el 3 de diciembre de 2010 y notificada al Banco el 10 de diciembre de 2010, mediante Oficio N° SBIF-DSB-CJ-PA-26144, a través de la cual se declaró Sin Lugar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Banco contra la Resolución N° 516.10 del 7 de octubre de 2010.

A la fecha, el Banco se encuentra a la espera de la decisión de las Cortes en relación a lo indicado anteriormente.

#### Reservas de Capital -

La reserva legal prevista en la Ley del Sector Bancario, deberá formarse mediante el aporte de una cuota de 20% de los beneficios del ejercicio, hasta que dicha reserva alcance lo previsto en los estatutos, que no podrá ser nunca menor de 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberá destinarse no menos de 10% de los beneficios del ejercicio al aumento de dicha reserva, hasta que ésta sea igual a 100% del capital social. Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco realizó un apartado para reserva legal por Bs16.167.709 y Bs11.639.642, respectivamente, sobre los resultados obtenidos del semestre.

#### Ajustes al Patrimonio -

La Superintendencia, el 29 de enero de 2010, emite la Resolución N° 059.10, publicada en Gaceta Oficial N° 39.357 de esa misma fecha, mediante la cual regula la aplicación de los beneficios netos originados por el desplazamiento de la tasa de cambio controlada de acuerdo con los términos contenidos en el Convenio Cambiario N° 14 y Resolución N° 10-01-02 emitida por el Banco Central de Venezuela, donde establece que deben ser registrados en la cuenta ajustes al patrimonio la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, el saldo registrado en la cuenta antes mencionada solo podrá ser utilizado en orden de prioridad y únicamente para los siguientes conceptos:

- Enjugar pérdidas o déficit operacionales mantenidas en las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre de 2009.
- Aumento de capital social, el cual podrá ser llevado a cabo una vez cerrado el primer ejercicio económico del año 2010.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, determinados por la Superintendencia de Bancos, hasta el 31 de diciembre de 2009.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados hasta el 31 de diciembre de 2009; (incluyendo la plusvalía, en caso de existir saldo a dicha fecha).

Adicionalmente, la Superintendencia, mediante Circular N° SBIF- II-GGR-GNP-10505 del 9 de julio de 2010, establece el registro del beneficio neto originado por la valoración de la posición en moneda extranjera al tipo de cambio de Bs4,2893 por US\$1 establecida en la Resolución N° 10-06-04 del 10 de junio de 2010, y notificada en Gaceta Oficial N° 39.466 del 15 de julio de 2010, debe ser contabilizada en la cuenta de ajustes al patrimonio.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el saldo de esta cuenta asciende a Bs47.854.386, y comprende el efecto neto acumulado derivado de los desplazamientos de tasas indicadas en los párrafos anteriores a las posiciones en moneda extranjera mantenidas por el Banco en fechas 8 de enero y 1° de junio de 2010.

La Superintendencia el 31 de enero de 2011, emitió la Resolución N° 039.11, publicada en Gaceta Oficial N° 39.613 del 10 de febrero de 2011, mediante la cual regula la aplicación de los beneficios netos originados por el desplazamiento de la tasa de cambio controlada de acuerdo con los términos contenidos en el Convenio Cambiario N° 14 emitido en forma conjunta por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y el Banco Central de Venezuela, donde establece que deben ser registrados en la cuenta ganancia o pérdida por fluctuación cambiaria por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera y el saldo registrado en la cuenta antes mencionada, sólo podrá ser utilizado en orden de prioridad y únicamente para los siguientes conceptos:

- Enjugar pérdidas o déficit operacionales mantenidas en las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre de 2010.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, determinados por la Superintendencia, hasta el 31 de diciembre de 2010.
- Compensar gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia hasta el 31 de diciembre de 2010, así como costos por plusvalías hasta el 30 de septiembre de 2011.

- Otras pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes, que sean previamente aprobados por la Superintendencia, hasta el 30 de septiembre de 2011.

- Requerimientos de capital social mínimo hasta el 30 de septiembre de 2011

#### Resultados Acumulados -

La Superintendencia, en la Resolución N° 329.99, establece que, las instituciones financieras harán un apartado semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar, llevándolo a superávit restringido y, del saldo de la cuenta superávit por aplicar de semestres anteriores, apartarán 50% para llevarlo también a superávit restringido. Estos montos sólo podrán ser utilizados por las instituciones financieras para aumentar el capital.

El detalle del superávit restringido y no distribuible que se presenta como parte de los resultados acumulados es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Superávit restringido - Aporte semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar	<u>345.924.591</u>	<u>313.589.172</u>

El Banco mantenía registrado en la cuenta de superávit restringido los ingresos no realizados generados por la valoración del certificado de oro registrado en la cuenta de inversiones de disponibilidad restringida en el rubro de inversiones en títulos valores, a fin de dar cumplimiento con el oficio de inspección de la Superintendencia N° SBIF-DSB-II-GGI-08440 de fecha 24 de mayo de 2005, en donde se instruyó al Banco a lo siguiente: "Los ingresos generados por el certificado de oro durante el segundo semestre de 2004 por Bs14.056.092.567, producto de la actualización por valoración de precios, no se consideran realizados, por cuanto el activo financiero se mantiene registrado en libros; es decir, no se ha efectuado su liquidación y/o venta definitiva. En consecuencia, corresponde realizar su restricción en el superávit, no encontrándose disponible a los efectos de realizar distribución de los dividendos".

El Banco tomando en consideración que en fecha 30 de julio de 2010, efectuó la cancelación anticipada del certificado de oro antes mencionado, reclasificó del superávit restringido al superávit por aplicar el 50% del saldo mantenido en el superávit restringido por concepto de ingresos no realizados generados por la valoración del certificado de oro por Bs115.801.921, manteniendo el 50% restante de dichas ganancias Bs115.901.921 como superávit restringido, a fin de dar cumplimiento igualmente a las disposiciones contenidas en la Resolución N° 329.99 emitida por la Superintendencia el 28 de diciembre de 2009.

El 9 de julio de 2009, la Superintendencia emitió la Resolución N° 305.09, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.230 del 29 de julio de 2009, mediante la cual establece el Índice de Solvencia Patrimonial que los bancos y demás instituciones financieras regidas por la Ley del Sector Bancario, deberán determinar con periodicidad mensual de acuerdo a los parámetros indicados en dicha Resolución. En consecuencia, el Índice de Solvencia Patrimonial deberá ser igual o superior al 8% y entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial. Esta Resolución deroga la Resolución N° 233.06 publicada en la Gaceta Oficial N° 38.439, del 18 de mayo de 2006.

Un detalle de los índices de capital de riesgo mantenido y requerido, es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Patrimonio /Activos y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos -		
Índice mantenido	<u>29,91%</u>	<u>34,54%</u>
Índice requerido	<u>12,00%</u>	<u>12,00%</u>
Patrimonio contable /Activo total -		
Índice mantenido	<u>17,71%</u>	<u>16,08%</u>
Índice requerido	<u>8,00%</u>	<u>8,00%</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco cumple con el requerimiento mínimo de capital pagado para los bancos universales.

### (18) Cuentas de Orden

El detalle de las cuentas de orden es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Cuentas contingentes deudoras -		
Fianzas (incluye US\$8.621.464 y US\$10.143.164, respectivamente) (véase la nota 19)	78.675.241	67.664.723
Líneas de crédito para tarjetas de créditos (véase la nota 19)	275.218.020	304.150.488
Cartas de crédito emitidas no negociadas (incluye US\$29.120.265 y US\$37.959.253, respectivamente) (véase la nota 19)	185.197.226	225.204.873
Inversiones en valores afectas a reporto	<u>142.111.000</u>	<u>148.926.681</u>
	<u>681.201.487</u>	<u>745.946.765</u>
Activos de los fideicomisos	<u>4.615.181</u>	<u>4.664.970</u>
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	<u>56.357.340</u>	<u>52.813.190</u>
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	<u>420.428</u>	<u>162.705</u>
Otras cuentas de orden deudoras -		
Custodias recibidas (incluye US\$470.034.093 y US\$93.938.400, respectivamente)	2.400.898.608	403.935.118
Cobranzas (incluye US\$1.127.809 y US\$881.162, respectivamente)	4.849.581	3.788.997
Garantías recibidas	1.401.980.932	1.123.897.302
Líneas de crédito otorgadas pendientes de utilización	155.839.656	173.067.578
Cuentas incobrables castigadas	43.639.008	37.730.174
Rendimientos por cobrar (véase la nota 8)	4.435.131	3.061.530
Cartas de créditos notificadas (incluye US\$68.190.861 y US\$69.428.561, respectivamente)	293.220.702	298.603.316
Otras cuentas de registro		
Compras de divisas (incluye US\$17.557.414 y US\$1.537.170, respectivamente)	75.496.881	6.609.831
Ventas de divisas (incluye US\$7.218.325 y US\$797.222, respectivamente)	(31.038.796)	(3.428.057)
Otras cuentas de registro	<u>105.536.584</u>	<u>114.378.287</u>
	<u>4.454.858.287</u>	<u>2.161.644.076</u>

Las cifras de los estados financieros combinados del Fideicomiso del Banco, están conformadas por lo siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Activos -		
Disponibilidades	4.613.898	4.663.687
Inversiones en títulos valores	<u>1.283</u>	<u>1.283</u>
Total activos	<u>4.615.181</u>	<u>4.664.970</u>
Pasivo	<u>4.288</u>	<u>-</u>
Patrimonio	<u>4.610.893</u>	<u>4.664.970</u>
Total pasivos y patrimonio	<u>4.615.181</u>	<u>4.664.970</u>

El 12 y 20 de mayo de 2011, el Fideicomiso del Banco mediante comunicados enviados a la Superintendencia, establece su Plan de Ajuste a la Ley del Sector Bancario, e informa que en relación a lo referido en el Artículo 73 de la mencionada Ley, no solicitan la autorización para desempeñarse como fiduciarios, en virtud de que los fideicomisos mantenidos serán desincorporados. A la fecha de este informe, el Fideicomiso del Banco se encuentra en proceso de gestiones y trámites para dar cumplimiento al mencionado planteamiento.

El 12 de agosto de 2011, la Superintendencia según Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-24179 en respuesta a comunicado del Banco descrito anteriormente, informa que la terminación de los contratos de fideicomiso, no constituye una exigencia de la Ley del Sector Bancario; sólo contempla ajustarse a las disposiciones relacionadas con esa materia. No obstante, la Superintendencia, deberá velar para que al vencimiento del período de 180 días del Plan de Ajuste, ninguno de los fideicomisos registrados al 31 de julio de 2011, incumpla lo dispuesto en la Ley del Sector Bancario; en caso de no adecuarse, el Banco podrá solicitar ante la Superintendencia una prórroga por igual lapso.

Las inversiones en títulos valores incluidas en las cuentas del fideicomiso están conformadas por lo siguiente (en bolívares, excepto vencimientos y tasa de interés):

	Valor		Tasas de
	Valor en libros	Valor de mercado	
<b>30 junio de 2011 -</b>			
Fondos recibidos en fideicomiso de administración del Fondo de Inversiones de Venezuela			
Acciones -			
Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV)	<u>1.283</u>	<u>93.529</u>	<u>1.283</u>
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>31 de diciembre de 2010 -</b>			
Fondos recibidos en fideicomiso de administración del Fondo de Inversiones de Venezuela			
Acciones -			
Compañía Anónima Nacional de Teléfonos de Venezuela (CANTV)	<u>1.283</u>	<u>113.347</u>	<u>1.283</u>
	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

El detalle del patrimonio asignado de los fideicomisos es el siguiente (en bolívares):

	<u>30 de junio de 2011</u>	<u>31 de diciembre de 2010</u>
Patrimonio asignado a los fideicomisos:		
Administración	2.604.536	2.669.834
Garantía	<u>6.954.078</u>	<u>6.954.149</u>
Total patrimonio asignado a los fideicomisos	9.558.614	9.623.983
Resultados acumulados	<u>(4.947.721)</u>	<u>(4.959.013)</u>
Total patrimonio de los fideicomisos	<u>4.610.893</u>	<u>4.664.970</u>

El detalle de los patrimonios asignados a los fideicomisos por tipo de fideicomiso es el siguiente (en bolívares):

	Sector público			
	Sector privado	Administración central	Administraciones públicas, estatales municipales y del Distrito Federal	Entes descentralizados y otros organismos con régimen especial
Total	Personas jurídicas			
<b>30 de junio de 2011 -</b>				
Administración	700.888	564.224	136.664	-
Garantía	3.910.005	3.910.005	-	-
<b>Total</b>	<b>4.610.893</b>	<b>4.474.229</b>	<b>136.664</b>	<b>-</b>
<b>31 de diciembre de 2010 -</b>				
Administración	751.858	714.355	37.503	-
Garantía	3.913.112	3.913.112	-	-
<b>Total</b>	<b>4.664.970</b>	<b>4.627.467</b>	<b>37.503</b>	<b>-</b>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, los fondos fideicometidos combinados representan 0,006 y 0,007 veces el patrimonio de Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal, respectivamente, lo cual no excede el límite establecido de cinco (5) veces el patrimonio del Banco, como lo establece el Artículo 3 de la Resolución N° 052.11 en relación a las "Normas Relativas al Establecimiento de los Límites Máximos de la Totalidad de los Fondos Fideicometidos con Base en el Patrimonio de la Institución Bancaria Fiduciaria", la cual fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.624 de la República Bolivariana de Venezuela del 25 de febrero de 2011.

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, fue liquidado el fideicomiso de administración que Ypergas S. A. mantenía en el Fideicomiso del Banco por Bs19.113.227.

A continuación se muestra el detalle de las cuentas contingentes deudoras por otros encargos de confianza del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat (en bolívares):

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Cuentas contingentes deudoras por otros encargos de confianza - Disponibilidades	143.309	1.160.635
Cartera de créditos	55.758.409	51.299.675
Intereses por cobrar	35.194	190.175
Otros activos	420.428	162.705
<b>Total activos</b>	<b>56.357.340</b>	<b>52.813.190</b>
Cuentas acreedoras por otros encargos de confianza - Obligaciones con el Banco Nacional Vivienda y Hábitat (BANAVIH) y otras instituciones	51.355.020	49.303.405
Resultados	4.581.892	3.347.080
<b>Total pasivos</b>	<b>55.936.912</b>	<b>52.650.485</b>
<b>Patrimonio</b>	<b>420.428</b>	<b>162.705</b>
<b>Total pasivos y patrimonio</b>	<b>56.357.340</b>	<b>52.813.190</b>

El 25 de mayo de 2007, se publicó en Gaceta Oficial N° 38.691, la Resolución N° 067 del 7 de mayo de 2007, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, donde resuelve establecer en 8,5%, la comisión de costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros que prestan servicios de recaudación de ahorro obligatorio y de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo con recursos del Fondo de Ahorro para la Vivienda. Este porcentaje debe ser distribuido de la siguiente manera:

- 6,5% de acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2 de esta Resolución, y
- 2% por el servicio de recaudación del ahorro obligatorio, que deberá ser calculado sobre el monto del ahorro, efectivamente cobrado en el mes.

Durante, los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco registró en el rubro de ingresos financieros Bs119.435 y Bs100.972, respectivamente, producto de las comisiones cobradas al BANAVIH, por el manejo de los recursos de los Fondos de Ahorro para la Vivienda.

Esta comisión de costos operativos, sustituye el definido como costos por intermediación financiera.

En la Gaceta Oficial N° 39.097 del 13 de enero de 2009, se publicó el aviso oficial del BCV en relación a la Tasa de Interés Social Máxima y Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a créditos hipotecarios para la adquisición y construcción de vivienda principal en la cual se determinó:

- Fijar la tasa de interés social máxima a que se refiere la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda en 14,39% de conformidad con lo dispuesto en los Artículos Nros. 42 y 43 de la mencionada Ley.
- Fijar las tasas de interés sociales especiales en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat mediante Oficio N° 001878 de fecha 5 de enero de 2009, aplicable a los créditos hipotecarios, otorgados y por otorgarse con los recursos de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, las cuales regirán a partir del mes de enero de 2009:

Ingreso familiar mensual en bolívares		Tasa de interés social especial
desde	hasta	%
-	2.800	4,66
2.801	5.474	6,61
5.475	7.000	8,55

Por su naturaleza estas operaciones implican la ejecución de algunos actos de administración de ciertos activos y pasivos, por lo tanto, las mismas no integran el activo, pasivo o patrimonio del Banco.

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, el Banco tiene 749 y 717 deudores, respectivamente, por créditos concedidos con recursos del Fondo de Ahorro Obligatorio para la Vivienda.

#### (19) Valor Justo de los Instrumentos Financieros

Los valores razonables de los instrumentos financieros que mantiene el Banco se presentan a continuación (en bolívares):

	30 de junio de 2011		31 de diciembre de 2010	
	Valor en libros	Valor justo	Valor en libros	Valor justo
Activos - Disponibilidades	965.665.141	965.665.141	1.182.789.315	1.182.789.315
Inversiones en títulos valores	1.527.430.693	1.527.430.693	1.460.767.354	1.460.767.354
Cartera de créditos	1.786.479.855	1.767.565.251	1.426.231.846	1.441.536.501
Intereses y comisiones por cobrar	37.944.122	37.944.122	34.788.386	34.788.386
<b>Total activos</b>	<b>4.317.519.811</b>	<b>4.298.605.207</b>	<b>4.104.576.901</b>	<b>4.119.881.556</b>
Pasivos - Captaciones del público	3.288.919.790	3.288.919.790	3.141.894.599	3.141.894.599
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	143.309	143.309	1.160.635	1.160.635
Otros financiamientos obtenidos	14.928.802	14.928.802	37.795.393	37.795.393
Otras obligaciones por intermediación financiera	225.774	225.774	-	-
Intereses y comisiones por pagar	116.924	116.924	119.205	119.205
<b>Total pasivos</b>	<b>3.304.334.599</b>	<b>3.304.334.599</b>	<b>3.180.969.832</b>	<b>3.180.969.832</b>
Cuentas de orden - Cuentas contingentes deudoras	681.201.487	681.201.487	745.946.765	745.946.765
Activos de los fideicomisos	4.615.181	4.707.427	4.664.970	4.777.034
Cuentas deudoras por encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	56.357.340	56.357.340	52.813.190	52.813.190
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para Vivienda	420.428	420.428	162.705	162.705
Otras cuentas de orden deudoras	4.454.858.287	4.454.858.287	2.161.644.076	2.161.644.076

- Compromisos para extender créditos y garantías financieras -

El Banco mantiene al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, instrumentos financieros de crédito con riesgo fuera de los balances generales para satisfacer las necesidades financieras de sus clientes, tal como se detalla a continuación:

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Líneas de crédito (véase la nota 18)	275.218.020	304.150.488
Garantías otorgadas (véase la nota 18)	78.675.241	67.664.723
Líneas de créditos otorgadas pendientes de utilización (véase la nota 18)	<u>155.839.656</u>	<u>173.067.578</u>

Los compromisos para extender créditos (líneas de crédito) son acuerdos para realizar préstamos a un cliente, en tanto no haya violación a ninguna condición establecida dentro del contrato. Los compromisos, generalmente, tienen fechas fijas de expiración y otras cláusulas de terminación. Debido a que muchos de los compromisos expiran sin que sean utilizados; los montos comprometidos no necesariamente representan requerimientos futuros de efectivo. El Banco evalúa las posibilidades de crédito de cada cliente, caso por caso. El valor de la garantía obtenida, si es considerado necesario por el Banco para la extensión de crédito, se basa en la evaluación de la administración del crédito del cliente. La garantía mantenida varía pero puede incluir cuentas por cobrar, inventarios, propiedades, plantas, equipos y las garantías recibidas de la Casa Matriz de clientes corporativos.

Las cartas de crédito emitidas no negociadas y garantías financieras otorgadas, son compromisos emitidos por el Banco, para garantizar la actuación del cliente ante un tercero. Esas garantías son inicialmente emitidas para apoyar acuerdos de préstamos públicos y privados. El riesgo de crédito envuelto en la emisión de cartas de crédito es esencialmente el mismo que el incluido en la extensión de créditos en préstamos a los clientes.

El Banco ha efectuado operaciones de avales y fianzas durante los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, y no ha incurrido en pérdidas en sus compromisos durante dichos períodos.

## (20) Impuesto sobre la Renta

Las cifras definitivas de la conciliación entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal por el año terminado el 31 de diciembre de 2010, son las siguientes (en bolívares):

Utilidad según libros	<u>74.398.197</u>
Partidas gravables o no deducibles -	
Multas	340.603
Contribuciones sociales por pagar	1.388.701
Aumento de provisiones	
Provisión Legitimación de Capitales	102.676
Aumento de provisión cartera de créditos	26.313.967
Aumento de provisión créditos contingentes	1.444.414
Impuesto sobre la renta	50.500.252
Ganancia de oro realizada	235.487.902
Otras partidas	<u>385.844</u>
	<u>315.964.359</u>
Partidas no gravables o deducibles -	
Provisión Legitimación de Capitales	1.349.570
Ingresos del exterior	9.755.021
Ingreso por impuesto diferido	12.740.549
Ganancia neta bonos y obligaciones de la Deuda Pública	16.314.178
Provisión LOCTI	107.331
Provisión Prestaciones sociales dobles	273.936
Disminución de provisión	62.367
Reverso de provisión impuesto sobre la renta	9.000.251
Castigo de provisiones	<u>18.618.846</u>
	<u>68.222.049</u>
Utilidad fiscal	322.140.507
Reajuste regular por inflación	<u>(164.084.411)</u>
Enriquecimiento neto despues de reajuste:	158.056.096
Pérdidas de años anteriores	(10.291.824)
Enriquecimiento gravable:	
Territorial	147.764.272
Extraterritorial	<u>9.755.021</u>
Renta mundial neta	<u>157.519.293</u>
Impuesto determinado según tarifa N° 2	53.524.060
Rebajas de impuesto	<u>26.745.669</u>
Impuesto sobre la renta causado	<u>26.778.391</u>

Durante el semestre terminado el 30 de junio de 2011, el Banco no reconoció gasto por concepto de impuesto sobre la renta, el saldo por Bs2.030.995 registrado en esta cuenta, corresponde al pago de impuesto sobre la renta del año 2010. Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2010, el Banco reconoció gastos por concepto de impuesto sobre la renta por Bs30.700.252.

## (21) Saldos y Transacciones Efectuadas con Partes Vinculadas

A continuación se describen los saldos y transacciones importantes efectuadas por el Banco con personas naturales o jurídicas vinculadas a la administración o accionariamente al capital del mismo, al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010 y, por los semestres entonces terminados (en bolívares):

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>Activos -</b>		
Disponibilidades -		
Citibank, N. A., Londres	258.091	353.617
Citibank, N. A., Tokio	<u>70.349</u>	<u>-</u>
	<u>328.440</u>	<u>353.617</u>
Otros activos -		
Citibank Aruba N. V. (véase la nota 11)	-	31.209.681
Citibank, N. A., Puerto Rico	<u>-</u>	<u>871.335</u>
Total activos	<u>328.440</u>	<u>32.434.633</u>
<b>Pasivos -</b>		
Captaciones del público -		
Depósitos en cuentas corrientes -		
Inversiones y Adelantos, C. A. (INADECA)	3.059.998	3.629.124
Citibank Mercado de Capitales, C. A. (CITIMERCA)	15.303.661	561.431
Citibank, N. A., London	3.363	3.363
Citibank, N. A., New York	1.417	1.417
Citigroup Global Markets INC	<u>678.684</u>	<u>-</u>
	<u>19.047.123</u>	<u>4.195.335</u>
Otras obligaciones a la vista -		
Inversiones y Adelantos, C. A. (INADECA)	401.431	401.431
Citibank, N. A., New York	374.760	374.760
Citibank Mercado de Capitales, C. A. (CITIMERCA)	<u>3.033</u>	<u>3.033</u>
	<u>779.224</u>	<u>779.224</u>
Otros financiamientos obtenidos - (véase la nota 14)		
Citibank, N. A., New York	9.605.312	29.830.536
Citibank, N. A., Tokio	-	4.061.838
Citibank, N. A., Zurich	2.045.520	1.842.757
Citibank, N. A., Londres	876.925	1.117.801
Citibank Aruba, N. V.	<u>2.382.202</u>	<u>933.067</u>
	<u>14.909.959</u>	<u>37.785.999</u>
Acumulaciones y otros pasivos -		
Citibank, N. A., New York (véase la nota 16)	129.701.557	134.258.459
Citicorp North America Inc. (CNAI) (véase la nota 16)	58.004.758	47.020.343
Citicorp Technology Inc. (CTI) (véase la nota 16)	7.792.142	5.297.654
Inversiones y Adelantos, C. A. (INADECA) (véase la nota 16)	25.637.795	25.637.795
Citibank Aruba, N. V.	<u>-</u>	<u>875.110</u>
Total pasivos	<u>255.872.558</u>	<u>255.849.919</u>

	Semestres terminados el	
	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
Ingresos financieros -		
Otros ingresos financieros		
Citibank Mercado de Capitales, C. A. (CITIMERCA)	2.647.201	-
Ingresos operativos varios -		
Citibank, N. A., New York (véase la nota 16)	4.556.901	-
Citibank Aruba N. A.	3.261.770	880.317
Citibank, N. A., New York	-	641.799
Citibank Argentina	-	11.780
Total ingresos	<u>10.465.872</u>	<u>1.533.896</u>
Gastos de transformación -		
Citicorp North America Inc. (CNAI) (véase la nota 16)	10.661.221	10.086.374
Citibank, N. A., New York (véase la nota 16)	-	7.170.637
Citicorp Technology Inc. (CTI) (véase la nota 16)	2.817.679	2.349.276
Gastos operativos varios -		
Citibank Mercado de Capitales, C. A. (CITIMERCA)	386.189	-
Citibank Aruba N. A.	-	310.367
Citibank, N. A., Puerto Rico	-	107.717
Total gastos	<u>13.865.089</u>	<u>20.024.371</u>

Al 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010, las ganancias diferidas por ventas de bienes incluyen operaciones efectuadas en fechas 19 de noviembre de 2008, 6 de diciembre de 2007 y 22 de diciembre de 2006, en las cuales el Banco vendió bienes de uso a Inversiones y Adelantos, C. A. (INADECA) (empresa relacionada) por aproximadamente Bs12.123.000, Bs10.102.500 y Bs8.692.923, respectivamente, recibiendo como pago de estas operaciones lo siguiente: un Bono de la Deuda Pública Nacional (VEBONO 02-2011) emitido por la República Bolivariana de Venezuela por un monto de Bs11.982.841, cuyo valor de mercado a esa fecha era de Bs12.123.000; Bono de la Deuda Pública Nacional (Vebono092015) emitido por la República Bolivariana de Venezuela por un monto de Bs13.066.535, con un valor de mercado a esa fecha de Bs10.102.500 y Bono Global emitido por la República Bolivariana de Venezuela por un monto de Bs7.742.766, cuyo valor de mercado a esa fecha era de Bs8.692.923, respectivamente, producto de dichas ventas se registraron ganancias diferidas por ventas de bienes por Bs10.847.322, Bs8.795.787 y Bs5.994.686, respectivamente (véase la nota 16).

## (22) Vencimientos de Activos y Pasivos

Un detalle de los vencimientos de activos y pasivos monetarios al 30 de junio de 2011, es el siguiente (en bolívares):

	Vencimientos					
	Total	31 de diciembre de 2011	30 de junio de 2012	31 de diciembre de 2012	30 de junio de 2013	31 de diciembre de 2013 y en adelante
Activos -						
Disponibilidades	965.665.141	965.665.141	-	-	-	-
Inversiones en títulos valores	1.527.430.693	1.257.890.592	11.293.281	3.000.000	13.766.000	241.480.820
Cartera de créditos	1.844.330.290	1.074.001.542	46.340.008	23.242.757	19.565.890	681.180.093
Intereses y comisiones por cobrar	37.944.122	37.944.122	-	-	-	-
Otros activos (no incluye gastos diferidos)	23.142.196	23.142.196	-	-	-	-
	<u>4.398.512.442</u>	<u>3.358.643.593</u>	<u>57.633.289</u>	<u>26.242.757</u>	<u>33.331.890</u>	<u>922.660.913</u>
Pasivos -						
Captaciones del público	3.288.919.790	3.288.919.790	-	-	-	-
Captaciones y obligaciones con el banco nacional de vivienda y hábitat	143.309	143.309	-	-	-	-
Otros financiamientos obtenidos	14.928.802	14.928.802	-	-	-	-
Otras obligaciones por intermediación financiera	225.774	225.774	-	-	-	-
Intereses y comisiones por pagar	116.924	116.924	-	-	-	-
Acumulaciones y otros pasivos	323.117.400	323.117.400	-	-	-	-
	<u>3.627.451.999</u>	<u>3.627.451.999</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>

## (23) Reclasificaciones

Ciertas partidas que se incluyen en el balance de publicación del Banco, fueron objeto de las siguientes reclasificaciones para efectos de presentación (en bolívares):

### 30 de junio de 2011 -

	Saldos según balance de publicación	Reclasificación (débitos/ créditos)	Saldos según informe
Cuentas de orden afectadas -			
Fideicomisos de administración	686.560	1.917.976 (1)	2.604.536
Fideicomisos de garantías	3.913.041	3.041.037 (1)	6.954.078
Resultados acumulados	<u>11.292</u>	<u>(4.959.013) (1)</u>	<u>(4.947.721)</u>

(1) Reclasificación por Bs4.959.013, correspondiente a corrección de los resultados acumulados llevados por error involuntario de la gerencia del Fideicomiso del Banco, a las cuentas de Fideicomiso de administración y garantía.

## (24) Plan de Ajuste para la Ley de las Instituciones del Sector Bancario

La Ley del Sector Bancario establece en su Disposición Transitoria Sexta, que las Instituciones Financieras deben presentar un plan para ajustarse a dicha Ley dentro de los 135 días continuos a partir de la entrada en vigencia de la misma. Dicho plan requerirá la aprobación previa de la Superintendencia dentro de los 15 días de la presentación del mismo ante el ente regulador, y debe ser ejecutado, en un lapso máximo de 180 días continuos contados a partir de la aprobación por parte de la Superintendencia, pudiendo prorrogarse por una sola vez por el mismo período; aquellos aspectos no incluidos dentro del plan se consideraran que no requieren adecuación.

El 12 de mayo de 2011, el Banco envió comunicado a la Superintendencia en donde informa su Plan de Ajuste a la Ley del Sector Bancario, el cual incluye los siguientes aspectos:

### - Artículo 29 "Asamblea General de Accionistas"

Citibank N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal, como su denominación lo indica, es una Sucursal de una Institución Bancaria Extranjera, Citibank N. A. con sede en Nueva York, Estados Unidos de América, y no es una compañía anónima domiciliada en Venezuela, en tal sentido, el Banco expuso que las exigencias de la Ley del Sector Bancario en relación al Artículo 29 no les es aplicable. Ello implica que cualquier normativa que a tal efecto establezca la Ley del Sector Bancario relacionada con las Asambleas de Accionistas no puede conceptualmente aplicársele.

Así mismo indicó que, en los casos en que la normativa de la Ley del Sector Bancario se refiera a cualquier situación para tomar decisiones respecto de la Asamblea de Accionistas se entenderá que la misma será la tomada por el apoderado general designado para tal efecto por la Casa Matriz, y en consecuencia éste lleva unipersonalmente la administración del Banco.



- **Artículo 31 "Atribuciones y deberes de la junta directiva"**

El Banco expone que, una Sucursal al no llevar a cabo una convocatoria a una Asamblea General de Accionistas, órgano que elige a la Junta Directiva que administra el Banco, en el caso del Banco la Casa Matriz, nombró en su oportunidad a su apoderado general con amplias facultades de administración y disposición del Banco, todo de conformidad con establecido en el Código de Comercio 355 y 94 y siguientes del Código de Comercio. En tal sentido, cuando el cuerpo legal de la Ley del Sector Bancario hace alusión a Apoderados, ya sea en sentido de otorgar responsabilidades o prohibiciones, nos le es aplicable, puesto que el Banco opera bajo el poder general que le es otorgado al apoderado. Con base en dicho poder, el apoderado tiene facultades para delegarlo, con las potestades que considere convenientes.

El apoderado general, quien funge como presidente, está acompañado del resto de los miembros de Comité de Alta Gerencia, el cual ejerce ciertas funciones de las establecidas en el Artículo 31 Numeral 1. Con respecto al Numeral 2 y 3, están a cargo del Comité de Riesgo. Por último en relación al Numeral 4, en vista de que el informe a que se hace referencia es para someterlo a la consideración de la Asamblea de Accionistas y obtener su aprobación en la gestión de los administradores, tal numeral es de imposible aplicación.

- **Artículo 35 "Obligaciones del representante legal"**

En relación al apoderado legal del Banco, se ratifica que es el representante legal del Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal.

- **Artículo 60 "Créditos y plazos"**

El Banco en su interpretación del Numeral 2 del Artículo 60, concluye que, el uso de la tarjeta de crédito en el exterior es el medio para adquisición de divisas autorizadas, por ello no debería subsumirse ninguna limitación a las operaciones cambiarías realizadas con la tarjeta de crédito autorizadas por CADIVI, en tanto exista un régimen de control de cambio.

- **Artículo 73 "Instituciones autorizadas"**

El Banco no solicita la autorización para desempeñarse como fiduciario, mandatarios, comisionistas o realizar otros encargos de confianza, puesto que, los fideicomisos que poseen actualmente serán desincorporados en los términos contenidos en cada uno de los contratos y no más de 1 año contado a partir de la aprobación del presente Plan de Ajuste por parte de ese organismo.

- **Artículo 81 "Memoria Semestral"**

El Banco expone, que al no poseer Junta Directiva, tal como se indicó anteriormente, ni una Asamblea General de Accionistas, no le es aplicable el artículo en cuestión, sin embargo, pondrá a disposición del público en general: los estados financieros comparativos de los cuatro (4) últimos semestres, la participación porcentual en los sectores productivos del país a través de cartera crediticia, el informes sobre los reclamos y denuncias que presenten los clientes y forma en la cual fueron resueltos, las disposiciones de canales electrónicos y oficinas bancarias, el informe del auditor externo, la posición de adecuación del coeficiente de adecuación patrimonial y los indicadores de liquidez, solvencia, eficiencia y rentabilidad.

- **Artículo 82 "Auditoría Interna"**

El Apoderado del Banco informa que, procedió a designar como la figura de Auditor Interno del Banco a Lissette Rodríguez Ochoa, quien presentó la estructura de la Unidad pertinente, para implementarla en el plazo de 180 días contados a partir de la aprobación del Plan.

- **Artículo 96 "Límite para operaciones"**

El Banco efectúa su interpretación acerca del contenido del referido Artículo y expone una serie de argumentos en cuanto a la imposibilidad práctica para el cumplimiento del mismo, así mismo, realiza su análisis de las limitaciones para efectuar operaciones activas, pasivas y contingentes con personas naturales y jurídicas en los porcentajes referidos en el Artículo. Por otra parte, exhorta a la Superintendencia a dictar normativa prudencial al respecto.

- **Artículo 98 "Prohibición de operaciones con personas vinculadas"**

El Banco indica que en cuanto a la prohibición referida en el Artículo, el Banco por ser una Sucursal está limitado respecto a la posible aplicación de los Números 2 y 4, y en tal sentido, expone sus argumentos que sustentan su interpretación.

- **Artículo 99 "Prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección". Numeral 1**

El Banco efectúa su interpretación acerca del contenido del referido Numeral y expone una serie de argumentos en cuanto a la imposibilidad práctica para el cumplimiento del mismo, así mismo, realiza su análisis de los conceptos incluidos en el Numeral.

- **Artículo 99 "Prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección". Numeral 5**

El Banco interpreta que las autorizaciones a las que hace mención la Ley del Sector Bancario se refiere a las que no son de del giro ordinario de la actividad bancaria y para las cuales solicitará la autorización respectiva.

- **Artículo 99 "Prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección". Números 16 y 17**

El Banco destaca estos numerales en relación a los supuestos de otorgamiento de tarjetas de crédito a los nuevos trabajadores sin calificar rango y sus familiares. En consecuencia, la interpretación del Banco es continuar realizando operaciones activas y pasivas con sus trabajadores, hasta que la Superintendencia emita la respectiva normativa prudencial, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 98.

El 3 de junio de 2011, la Superintendencia mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589, una vez revisado el contenido del Plan de Ajuste presentado por el Banco el 12 de mayo de 2011, le comunica lo siguiente:

- **Artículo 29 "Asamblea General de Accionistas"**

Ante la imposibilidad de efectuar Asambleas de Accionistas, por ser una Sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York, si bien las disposiciones en el Artículo 29, no les aplica, el Banco cuenta con un representante que cumple la figura de presidente, en tal sentido, el Banco debe consignar conjuntamente con los estados financieros auditados, dentro de un plazo de 90 días siguientes del cierre de cada semestre, el informe preparado por el auditor interno conforme con lo contemplado en las políticas internas, siempre y cuando no contravenga lo estipulado en la Ley del Sector Bancario.

- **Artículo 31 "Atribuciones y deberes de la junta directiva"**

La Superintendencia comunica que si bien los cargos administrativos no deben equiparse a responsabilidades de dirección, de igual forma, debe ejercer una supervisión sobre las personas que desempeñan funciones de alta gerencia en el Banco. Adicionalmente, en cuanto a la exención de aplicación del Numeral 4 del Artículo 31, referido a la responsabilidad sobre los estados financieros y el informe de auditoría interna, notifica al Banco que al no existir junta directiva por ser el Banco una Sucursal de un banco extranjero, la obligación civil y penal por las acciones en el cumplimiento de los deberes y atribuciones de ésta, recae sobre el apoderado del Banco, quien funge como presidente, para lo cual debe establecer lineamientos y procedimientos efectivos, a fin de mantener el control sobre la operatividad del Banco.

En este sentido, se requiere un informe validado por la unidad de auditoría interna, sobre la vigencia del manual de normas, políticas y procedimientos aprobado para la realización de las operaciones activas y pasivas, niveles jerárquicos implementados para las transacciones y las delegaciones, así como, lo estipulado para el proceso de aprobación, según lo contemplado en el mencionado Artículo, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 96 de la Ley del Sector Bancario.

- **Artículo 60 "Créditos y plazos"**

En cuanto a la interpretación del Banco del Numeral 2 del Artículo 60, la Superintendencia le notifica que la Ley del Sector Bancario no contempla excepción alguna en cuanto a las tarjetas de crédito autorizadas por Cadivi, por lo que para la determinación del límite establecido en dicho numeral, se deben incluir todos los créditos que cumplan con las características allí indicadas.

- **Artículo 73 "Instituciones autorizadas"**

En relación a lo expuesto por el Banco donde exponen que no solicitan autorización para desempeñarse como fiduciarios, puesto que, los fideicomisos mantenidos serán desincorporados, en este sentido, la Superintendencia, les solicita enviar una relación de los fideicomisos registrados en los estados financieros del Fideicomiso.

- **Artículo 81 "Memoria Semestral"**

En lo referente a lo esgrimido por el Banco sobre el contenido del Artículo 81, la Superintendencia no tiene observación legal que formular.

- **Artículo 82 "Auditoría Interna"**

Referente a la unidad de auditoría interna, la Superintendencia informa que dicha unidad debe ejercer sus funciones conforme con lo contemplado en sus políticas internas y la normativa local vigente, relativa a las Normas y Procedimientos de Auditoría Interna emanada de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela y las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI); siempre y cuando estas normas no contravengan lo estipulado en la Ley del Sector Bancario, hasta tanto la Superintendencia emita la normativa correspondiente.

- **Artículos 96 "Límite para operaciones", 98 "Prohibición de operaciones con personas vinculadas", y 99 "Prohibiciones generales de orden operativo, financiero, preventivo y de dirección"**

En lo concerniente a lo esgrimido por el Banco en relación a los mencionados Artículos, la Superintendencia sometió a la consideración del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, el contenido de los referidos Artículos a los fines de establecer los parámetros a tomar en cuenta en la emisión de las normas que las regirán y a sus Artículos relacionados, y una vez se obtenga el respectivo pronunciamiento se notificara al Banco.

En lo relativo a las operaciones de crédito concedidas a grupos económicos, el Banco deberá consignar un informe sobre aquellas operaciones crediticias que contravengan los aspectos mencionados en el Artículo 96, de ser el caso.

Adicionalmente la Superintendencia solicita al Banco suministrar un cronograma donde se mencionen las personas responsables, las actividades a desarrollar por cada uno de los Artículos incluidos y el tiempo estimado de culminación, a fin de efectuar el seguimiento del aludido Plan.

Por otra parte, la Superintendencia informó al Banco que no se pronunció en relación a los Artículos 76 y 32, en tal sentido, en el caso de los cargos descritos en el Artículo 34 de la Ley del Sector Bancario, debe requerir la declaración jurada debidamente notariada que indique expresamente que no están inmersos en ninguno de los aspectos limitantes para ejercer sus cargos, señalados en el Artículo 32 y los Numerales del 1 al 8 del Artículo 34. Asimismo, le corresponde solicitar la constancia del Sistema de Información Central de Riesgos (SICRI), donde conste que esas personas no presentan mora en sus obligaciones por más de 60 días, ni créditos castigados en los últimos cinco (5) años.

Además de lo requerido anteriormente, la Superintendencia, solicita al Banco remitir información específica para el caso del apoderado y de los integrantes del comité de alta gerencia, así como, del auditor interno designado por el Banco.

Por último, la Superintendencia considera que todos aquellos aspectos no incluidos en el Plan de Ajuste no requieren adecuación.

El 20 de junio de 2011, el Banco envió comunicado a la Superintendencia en relación al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589 del 3 de junio de 2011, en donde detalla lo siguiente:

- Cronograma de las actividades a llevar a cabo conforme al Plan de Ajuste, informando la actividad a desarrollar, la fecha estimada de culminación y la persona responsable por parte del Banco.
- Cronograma de actividades no incluidas en el Plan de Ajuste y solicitadas por la Superintendencia, las cuales serán ajustadas y enviadas a la Superintendencia en el lapso de 180 días continuos a partir de la aprobación del Plan, entre las cuales incluye lo siguiente:
  - Aplicación del Artículo 76, informa que el Banco no está inmerso en este supuesto.
  - En cuanto a las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 32 de la Ley del Sector Bancario, le ratifica a la Superintendencia que visto que el Banco es una Sucursal de un banco del extranjero, no tiene junta directiva, por lo que no le es aplicable dicho Artículo. En relación a la información y documentación requerida para las personas que ejercen alguno de los cargos descritos en el Artículo 34, informa que el Banco ha hecho solo dos (2) designaciones, las cuales son el auditor interno y el contralor y se mantiene la documentación requerida en los expedientes de las personas designadas. Igualmente el apoderado, emitirá una certificación donde indicará que las personas designadas no se encuentran incluidas en las inhabilitaciones.
  - La información requerida del apoderado, el comité de alta gerencia y la auditora interna, se enviará dentro del plazo establecido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-15589 del 3 de junio de 2011.

El 12 de agosto de 2011, la Superintendencia según Oficio N° SBIF-II-GGIBPV-GIBPV4-24179, en respuesta a comunicado del Banco descrito anteriormente, le informa las siguientes consideraciones:

- **Artículo 31 "Atribuciones y deberes de la junta directiva"**

El cronograma consignado no contempla las actividades a ejecutar para adecuarse a lo previsto al mencionado Artículo, sólo señala que el informe validado por la Unidad de Auditoría Interna sobre la vigencia de los Manuales de Normas, Políticas y Procedimientos aprobados para las operaciones activas y pasivas, niveles jerárquicos implementados para las transacciones y las delegaciones, y lo relativo al proceso de autorización, será remitido en el plazo de 180 días continuos, establecido en la Ley del Sector Bancario. En tal sentido, el Banco deberá mantener a la disposición de los funcionarios de la Superintendencia, los manuales en referencia, en caso de no disponer de la aludida documentación, manifestarlo por escrito.

- **Artículos 32 "Inhabilitaciones" y 34 "Obligación de informar las designaciones"**

El Banco expone entre otros aspectos que no tiene junta directiva y sólo ha efectuado dos designaciones, la del Auditor Interno y el Contralor, de quienes mantendrán la información requerida en sus expedientes. No obstante, la Superintendencia le notifica al Banco que los mencionados Artículos son aplicables para vicepresidentes, representantes legales, asesores, gerentes de área, que al momento de la entrada en vigencia de la Ley del Sector Bancario, desempeñaban estos cargos, en tal sentido, le reitera al Banco, requerir a cada uno de los trabajadores, en los casos que aplique, la declaración jurada debidamente notariada donde se exprese que no están inmersos en ninguno de los aspectos limitantes para ejercerlo, señalados en el Artículo 32 y en los Numerales del 1 al 8 del Artículo 34 de la Ley del Sector Bancario, asimismo, envira una relación anexa a la citada certificación con información acerca de los aludidos ciudadanos.

- **Artículos 73 "Instituciones autorizadas"**

El Banco Universal expone en el cronograma de actividades que espera finiquitar los contratos de fideicomiso detallados en la relación anexa a la comunicación enviada, dentro del año siguiente a la aprobación del Plan de Ajuste. En este sentido, es importante mencionar que la terminación de estos contratos no constituye una exigencia de la Ley del Sector Bancario; ésta sólo contempla ajustarse a las disposiciones relacionadas con esa materia.

No obstante, si la decisión del Banco es la comentada en el párrafo precedente, deberá velar para que al vencimiento del período 180 días, del Plan en referencia, ninguno de los fideicomisos registrados al 31 de julio de 2011, incumpla lo dispuesto en la Ley del Sector Bancario; en caso de no adecuarse, podrá solicitar a la Superintendencia una prórroga por igual lapso.

Por último, en relación a los planteamientos esgrimidos por el Banco sobre los Artículos Nros. 29, 76, 82 y 96, la Superintendencia tomó debida nota.

**(25) Aspectos Relevantes y Eventos Subsecuentes**

**Banco Central de Venezuela**

El 30 de junio de 2011, fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.705 la Resolución N° 11-06-01 siendo modificada por error en el original del texto en Aviso Oficial del 7 de julio de 2011, en esta se modifica el porcentaje para el cálculo del encaje legal fijado en 17% de acuerdo a la Resolución N° 10-10-02 del 26 de octubre de 2010 como sigue:

- Se incrementará en 6% el porcentaje fijado en la Resolución N° 10-10-02 a partir del 18 de julio de 2011, quedando en 23%.
- Quedarán exceptuados de esta medida los bancos que participen en el programa Gran Misión Vivienda Venezuela a través de la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de dicho programa, en cuyo caso se le reducirá en 3% el porcentaje fijado en la Resolución N° 10-10-02, quedando en 14%.

**Sudeban**

En Gaceta Oficial N° 39.674 del 16 de mayo de 2011, mediante Resolución N° 131.11 del 2 de mayo de 2011, la Superintendencia, fija la cuota del aporte especial correspondiente al segundo semestre de 2011, para las instituciones sujetas a la supervisión y control de la Superintendencia, tal como se indica a continuación:

- 6% del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediatamente anterior para las Instituciones Bancarias sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia.

- 4% del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediatamente anterior para las casas de cambio, los operadores bancarios fronterizos, los fondos de capital de riesgo, las sociedades de capital de riesgo, los fondos nacionales de garantías recíprocas y las sociedades de garantías recíprocas.
- 1% del promedio de los activos correspondientes al ejercicio semestral inmediatamente anterior para las personas naturales y jurídicas que presten servicios financieros o servicios auxiliares a las Instituciones Bancarias y no Bancarias sometidas a la supervisión y control de la Superintendencia; las compañías emisoras o administradoras de tarjetas de créditos, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico; las personas jurídicas cuyo objeto principal sea el transporte de especies monetarias y de valores, servicios de cobranzas, servicios contables y arrendadoras financieras.

#### **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Costos y Precios Justos**

- El 18 de julio de 2011, en Gaceta Oficial N° 39.715, fue publicado el Decreto N° 8.331 del 14 de julio de 2011, relativo al decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Costos y Precios Justos, la cual tiene por objeto establecer las regulaciones, así como los mecanismos de administración y control, necesarios para mantener la estabilidad de precios a los bienes y servicios a toda la población en igualdad de condiciones, las disposiciones previstas en dicho decreto son aplicables, a las relaciones establecidas entre sujetos de derecho público o privado que, con ocasión de su giro comercial, productivo o de prestación de servicio, determinen los precios que correspondan a la venta de bienes o la prestación de servicios, así como a los costos inherentes a tales operaciones. La aplicación de este decreto recaerá a las personas naturales y jurídicas de derecho público y privado, nacionales o extranjeros que, con ocasión del desempeño de sus actividades dentro del territorio nacional, produzcan, importen o comercialicen bienes, o presten servicios, por lo cual reciban una contraprestación pecuniaria que satisfaga su intercambio.
- Se exceptúan de la aplicación del Decreto, los Bancos e Instituciones Financieras sometidas a la vigilancia de la Superintendencia.

#### **Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat**

En Gaceta Oficial N° 39.716 del 19 de julio de 2011, entra en vigencia la Resolución N° 103, reimpresa por corrección de errores materiales, en sus Artículos Nros. 1, 4, 5 y 7 en Gaceta Oficial N° 39.7.26 del 2 de agosto de 2011, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, en la cual se establece las condiciones de financiamientos que regirán el otorgamiento de créditos para la adquisición de vivienda con recursos propios de las Instituciones Financieras, establecidos en la cartera hipotecaria obligatoria, con recursos provenientes de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y, con recursos provenientes de los fondos que al efecto cree el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat. De igual forma se establece los siguientes lineamientos:

- Las cuotas mensuales máximas para el pago de los préstamos hipotecarios no debe superar el 35% del ingreso familiar mensual.
- Los préstamos hipotecarios para adquisición de vivienda principal podrán concederse por un plazo máximo de 25 años.
- El monto máximo aplicable por concepto de subsidio directo habitacional más el monto a otorgar por concepto de crédito hipotecario para la adquisición de vivienda principal, será hasta por la cantidad de Bs270.000, este subsidio solo se otorgará a quienes no hayan recibido anteriormente ningún beneficio de este tipo.
- El beneficiario para el préstamo hipotecario para la adquisición de vivienda principal recibirá el subsidio directo habitacional de acuerdo al ingreso de su grupo familiar, en función a una escala que va de ingresos familiares menores a 1 salario mínimo hasta 4 salarios mínimos.
- El monto de la cuota inicial que será aplicable a los créditos hipotecarios a otorgarse con los recursos de las instituciones financieras, de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat y, con recursos provenientes de los fondos que al efecto cree el Órgano Superior del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, se determinará sobre el monto máximo establecido de Bs270.000, una vez deducido el subsidio correspondiente en caso de que aplique, y se fijará en los términos siguientes:

<b>Ingreso familiar en salario mínimo</b>	<b>Cuota inicial %</b>
Menos de 2	0
Entre 2 y 3	2
Entre 3 y 4	5
Entre 4 y 6	10
Más de 6	20

En Gaceta Oficial N° 39.716 de fecha 19 de julio de 2011, entra en vigencia la Resolución N° 104, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, en la cual se estableció en 12% el porcentaje mínimo de la cartera de créditos bruta anual, que con carácter obligatorio deben colocar con recursos propios las instituciones del sector bancario obligadas a conceder créditos hipotecarios destinados a la construcción, adquisición, ampliación mejoras y autoconstrucción de vivienda principal. Este porcentaje se distribuirá de la siguiente manera:

- 10% del porcentaje indicado en el párrafo anterior, de la siguiente manera:
  - No menos de 50%, destinado a créditos hipotecarios para la construcción de vivienda.
    - No menos de 40%, destinado a créditos hipotecarios destinados para la adquisición de vivienda, la distribución de dicho porcentaje será de la siguiente manera:
      - 80% para el otorgamiento de préstamos hipotecarios a grupos familiares con ingresos mensuales menores o iguales a 4 salarios mínimos, el cual se distribuirá en 80% para la adquisición de viviendas nuevas y 20% para la adquisición de viviendas usadas.
      - 20% para el otorgamiento de préstamos hipotecarios a grupos familiares con ingresos mensuales mayores a 4 salarios mínimos, el cual se distribuirá en 80% para la adquisición de viviendas nuevas y 20% para la adquisición de viviendas usadas.
    - No menos de 10%, destinado a créditos hipotecarios para la mejora, ampliación y autoconstrucción de vivienda principal, el cual deberá otorgarse en 100% a grupos familiares con ingresos mensuales menores o iguales a 5 salarios mínimos, distribuidos de la siguiente manera:
      - 40% destinado a créditos para mejoras y ampliación de vivienda principal.
      - 60% destinado a créditos para la autoconstrucción de vivienda principal.
  - 2% de la cartera de crédito bruta anual, deberá destinarse en 100% al otorgamiento de créditos hipotecarios para la construcción de vivienda.

#### **(26) Futura Adopción en Venezuela de una Nueva Estructura de Principios de Contabilidad de Aceptación General**

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (en adelante FCCPV), aprobó en el año 2004 la adopción en Venezuela de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y en el año 2006 se aprobó el cronograma de aplicación, lo cual fue ratificado en normas contables (Boletines de Aplicación VEN-NIF), aprobadas en reuniones del Directorio Nacional Ampliado de esta Federación de julio de 2007 y abril de 2008.

Según la normativa contable aprobada, los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela comprenderán las NIIF's, con algunas excepciones muy específicas, y los mencionados Boletines de Aplicación VEN-NIF. Para fines de adopción de esta nueva normativa contable las empresas en Venezuela han sido divididas en "grandes entidades", y en pequeñas y medianas entidades (PyMEs). Para las grandes entidades la aplicación a partir de los ejercicios económicos iniciados el 1° de enero de 2008.

La Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), según decisión tomada por el Directorio Nacional Ampliado en el mes de marzo de 2010, resolvió la aprobación de las modificaciones de los Boletines de Aplicación BA VEN-NIF N° 0, versión 4 y BA VEN-NIF N° 2 versión 1, ambas normativas vigentes para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de abril de 2010.

Entre las modificaciones se destacan las siguientes:

- BA VEN-NIF N° 0 (Marco de Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera): modifica la fecha de adopción para las PYMES a los ejercicios que se inicien el 1° de enero de 2011; establece el Uso de NIIF para PYMES, versión 2009 y las NIIF para grandes entidades aprobadas en la versión 2008; se incorpora CINIIF 13 y 14 y se elimina el BA VEN-NIF N° 3, relativo a los índices para ajustar los estados financieros por inflación, y su contenido se incorpora en el BA VEN-NIF 2.
- BA VEN-NIF N° 2: (Criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29): se establece para el reconocimiento de efectos por inflación para PYMES: Utilizar procedimiento contenido en la sección 31 de NIIF para PYMES (se mantiene el indicador de 1 dígito); y establece el uso de CINIIF 7 cuando se haya suspendido el reconocimiento de la inflación y deba volver a reconocerlos.

Durante el primer semestre de 2011, el Directorio Nacional Ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela aprobó los siguientes Boletines de Aplicación:

- BA VEN-NIF N° 0 "Acuerdo Marco para la Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera", versión 5, marzo 2011.
- BA VEN-NIF N° 4 "Determinación de la Fecha de Autorización de los Estados Financieros para su Publicación, en el Marco de las Regulaciones contenidas en el Código de Comercio venezolano", versión 1, marzo 2011.
- BA VEN-NIF N° 5 "Criterio para la Presentación del Resultado Integral Total, de acuerdo con VEN-NIF", versión 1, marzo 2011.
- BA VEN-NIF N° 6 "Criterios para la Aplicación en Venezuela de los VENNIF-PYME", versión 1, marzo 2011.
- BA VEN-NIF N° 07 "Utilización de la Revaluación como Costo Atribuido en el Estado de Situación Financiera de Apertura", versión 0, enero 2011.
- BA VEN-NIF N° 08 "Principios de contabilidad Generalmente Aceptados en Venezuela (VEN-NIF)", versión 0.

**Anexo I**  
**CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL**  
**(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)**  
**Información Suplementaria - Balances Generales**  
**30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010**  
**(Expresada en bolívares constantes del 30 de junio de 2011)**

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>ACTIVO</b>		
<b>DISPONIBILIDADES</b>	<u>965.665.141</u>	<u>1.336.741.173</u>
Efectivo	10.431.754	14.000.494
Banco Central de Venezuela	873.026.398	1.299.117.328
Bancos y otras instituciones financieras del País	1.130.168	1.277.272
Bancos y corresponsales del exterior	15.290	17.981
Oficina matriz y sucursales	328.440	399.644
Efectos de cobro inmediato	80.733.091	21.928.454
Provisión para disponibilidades	-	-
<b>INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES</b>	<u>1.527.430.693</u>	<u>1.650.900.832</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y Operaciones Interbancarias	871.708.000	985.169.513
Inversiones en títulos valores para negociar	592.964.693	353.276.115
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta	45.658.000	202.119.807
Inversiones en títulos valores mantenidos hasta su vencimiento	-	-
Inversiones de disponibilidad restringida	-	84.509.614
Inversiones en otros títulos valores	17.100.000	25.825.783
Provisión para inversiones en títulos valores	-	-
<b>CARTERA DE CRÉDITOS</b>	<u>1.786.479.855</u>	<u>1.611.870.183</u>
Créditos vigentes	1.790.641.631	1.623.809.414
Créditos reestructurados	10.734.787	25.951.595
Créditos vencidos	42.953.872	22.102.001
Créditos en litigio	-	-
Provisión para cartera de créditos	(57.850.435)	(59.992.827)
<b>INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR</b>	<u>37.944.122</u>	<u>39.316.442</u>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades	-	-
Rendimientos por cobrar por inversión en títulos valores	9.007.144	11.721.166
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos	25.243.657	22.988.468
Comisiones por cobrar	4.389.962	5.394.124
Rendimientos por cobrar por otras cuentas por cobrar	-	-
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	(696.641)	(787.316)
<b>INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
Inversiones en empresas filiales y afiliadas	-	-
Inversiones en sucursales	-	-
Provisión para inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
<b>BIENES REALIZABLES</b>	<u>-</u>	<u>-</u>
<b>BIENES DE USO</b>	<u>119.405.121</u>	<u>121.145.725</u>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<u>23.817.975</u>	<u>116.366.979</u>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<u><u>4.460.742.907</u></u>	<u><u>4.876.341.334</u></u>

**Anexo I-I**  
**CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL**  
 (sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)  
 Información Suplementaria - Balances Generales, Continuación  
 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010  
 (Expresada en bolívares constantes del 30 de junio de 2011)

	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
<b>PASIVO</b>		
CAPTACIONES DEL PÚBLICO	3.288.919.790	3.550.843.600
Depósitos en cuentas corrientes -	2.901.777.226	3.174.214.365
No remuneradas	2.467.351.151	2.707.428.071
Remuneradas	434.426.075	466.786.294
Otras obligaciones a la vista	121.387.877	98.407.094
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero	-	-
Depósitos de ahorros	244.107.858	257.809.113
Depósitos a plazos	12.501.327	13.987.255
Títulos valores emitidos por la institución	-	-
Captaciones del público restringidas	9.145.502	6.425.773
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA	-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT	143.309	1.311.703
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	14.928.802	42.714.841
Obligaciones con instituciones financieras del País hasta un año	8.714	-
Obligaciones con instituciones financieras del País a más de un año	-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año	14.920.088	42.714.841
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año	-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año	-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA	225.774	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	116.924	134.721
Gastos por pagar por captaciones del público	116.924	134.721
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos	-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera	-	-
Gastos por pagar por obligaciones convertibles en capital	-	-
Gastos por pagar por obligaciones subordinadas	-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS OBLIGACIONES SUBORDINADAS	323.117.400	440.597.568
OTRAS OBLIGACIONES	-	-
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>3.627.451.999</b>	<b>4.035.602.433</b>
GESTIÓN OPERATIVA	-	-
<b>PATRIMONIO</b>		
CAPITAL SOCIAL ACTUALIZADO (EQUIVALENTE A Bs170.000.000) DE CAPITAL SOCIAL NOMINAL PAGADO)	2.817.118.459	2.817.118.459
OTRAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES	-	-
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS	-	-
RESERVAS DE CAPITAL	653.795.982	653.795.982
AJUSTES AL PATRIMONIO	(59.139.407)	(59.139.407)
RESULTADOS ACUMULADOS GANANCIA O PÉRDIDA NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA	(2.578.472.259)	(2.571.561.453)
	(11.867)	525.320
ACCIONES EN TESORERÍA	-	-
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>833.290.908</b>	<b>840.738.901</b>
<b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>4.460.742.907</b>	<b>4.876.341.334</b>
CUENTAS DE ORDEN		
Cuentas contingentes deudoras	681.201.487	843.039.196
Activos de los fideicomisos	4.615.181	5.272.162
Otros encargos de confianza	-	-
Cuentas deudoras por encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)	56.357.340	59.687.355
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda	420.428	183.883
Otras cuentas de orden deudoras	4.454.858.287	3.738.083.611

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

**Anexo II**  
**CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL**  
 (sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)  
 Información Suplementaria - Estados de Resultados y Aplicación del Resultado Neto Semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010  
 (Expresada en bolívares constantes del 30 de junio de 2011)

	<b>Semestres terminados el</b>	
	30 de junio de 2011	31 de diciembre de 2010
INGRESOS FINANCIEROS	236.927.646	250.089.988
Ingresos por disponibilidades	-	-
Ingresos por inversiones en títulos valores	62.029.584	67.407.688
Ingresos por cartera de créditos	156.983.296	165.906.596
Ingresos por otras cuentas por cobrar	8.254.008	8.124.614
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales	-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros ingresos financieros	9.660.758	8.651.090
GASTOS FINANCIEROS	110.001.304	84.167.638
Gastos por captaciones del público	17.631.162	18.536.259
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela	-	-
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos	89	380
Gastos por otras obligaciones	-	-
Gastos por obligaciones subordinadas	-	-
Gastos por otras obligaciones	-	-
Gastos por oficina principal y sucursales	-	-
Otros gastos financieros	5.874.785	2.127.352
Pérdida monetaria	86.495.268	63.503.647
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>126.926.342</b>	<b>165.922.350</b>
INGRESOS POR RECUPERACIONES DE ACTIVOS FINANCIEROS	519.608	38.960
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.927.914	11.078.888
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar	12.927.914	10.716.042
Gastos de provisión de disponibilidades	-	362.846
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>114.518.036</b>	<b>154.882.422</b>
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	50.000.494	57.280.450
OTROS GASTOS OPERATIVOS	17.910.979	4.241.880
<b>MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA</b>	<b>146.607.551</b>	<b>207.920.992</b>
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	162.795.954	190.795.645
Gastos de personal	74.318.747	76.295.110
Gastos generales y administrativos	61.789.757	83.579.775
Aporte al Fondo de Garantía de Depósitos y Protección Bancaria	23.733.223	27.918.650
Aporte a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras	2.954.227	3.002.110
<b>MARGEN OPERATIVO BRUTO</b>	<b>(16.188.403)</b>	<b>17.125.347</b>
INGRESOS POR BIENES REALIZABLES	-	-
INGRESOS POR PROGRAMAS ESPECIALES	125.741	125.217
INGRESOS OPERATIVOS VARIOS	27.361.979	5.585.017
GASTOS POR BIENES REALIZABLES	-	-
GASTOS POR DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DESVALORIZACIÓN DE BIENES DIVERSOS	-	-
GASTOS OPERATIVOS VARIOS	1.887.155	1.760.323
<b>MARGEN OPERATIVO NETO</b>	<b>9.412.162</b>	<b>21.075.258</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	-	-
GASTOS EXTRAORDINARIOS	771.486	938.304
RESULTADO BRUTO ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	8.640.676	20.136.954
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	15.551.482	21.097.865
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>(6.910.806)</b>	<b>(960.911)</b>
<b>APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO</b>		
Reserva legal	-	-
Utilidades estatutarias - Junta Directiva	-	-
Funcionarios y empleados	-	-
Otras reservas de capital	-	-
Resultados acumulados - Superávit no distribuable y restringido	(6.910.806)	(960.911)
Superávit por aplicar	(6.910.806)	(960.911)
Aportes Loctisep	850.267	690.580

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

**Anexo III**  
**CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL**  
(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)  
**Información Suplementaria - Estados de Cambios en el Patrimonio**  
**Semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010**  
(Expresada en bolívares constantes del 30 de junio de 2011)

	Capital social actualizado	Reservas de capital	Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Total del patrimonio
				Superávit no distribuible y restringido	Superávit por aplicar	Total		
Saldos al 30 de junio de 2010	2.817.118.459	653.795.982	(59.139.407)	195.186.583	(2.765.787.125)	(2.570.600.542)	(560.431)	840.614.061
Ganancia y/o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	-	1.085.751	1.085.751
Aplicación del resultado neto	-	-	-	-	(960.911)	(960.911)	-	(960.911)
Saldos al 31 de diciembre de 2010	2.817.118.459	653.795.982	(59.139.407)	195.186.583	(2.766.748.036)	(2.571.561.453)	525.320	840.738.901
Ganancia y/o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado	-	-	-	-	-	-	(537.187)	(537.187)
Aplicación del resultado neto	-	-	-	-	(6.910.806)	(6.910.806)	-	(6.910.806)
Saldos al 30 de junio de 2011	<u>2.817.118.459</u>	<u>653.795.982</u>	<u>(59.139.407)</u>	<u>195.186.583</u>	<u>(2.773.658.842)</u>	<u>(2.578.472.259)</u>	<u>(11.867)</u>	<u>833.290.908</u>

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

<b>Anexo IV</b> <b>CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL</b> (sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York) <b>Información Suplementaria - Estados de Flujos del Efectivo</b> <b>Semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010</b> (Expresada en bolívares constantes del 30 de junio de 2011)			<b>Semestres terminados el</b>	
	<b>30 de junio de 2011</b>	<b>31 de diciembre de 2010</b>	<b>30 de junio de 2011</b>	<b>31 de diciembre de 2010</b>
Flujos de efectivo de actividades de operación:				
Resultado neto del ejercicio	(6.910.806)	(960.911)		
Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto (usado en) provisto por las operaciones:				
Provisión para incobrabilidad y desvalorización de activos financieros	12.927.914	10.716.040		
Provisión para otros activos	294.234	-		
Disminución de provisión para créditos contingentes	(305.281)	-		
Ingresos por recuperación de créditos castigados	(214.327)	(38.960)		
Depreciaciones y amortizaciones	7.805.821	7.723.626		
Variación neta de colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias	113.461.513	135.249.520		
Variación neta de inversiones para negociar	(239.688.578)	161.054.240		
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	1.372.320	(2.862.575)		
Variación neta de otros activos	92.041.699	(53.364.761)		
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	(17.797)	(617.453)		
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	<u>(117.480.168)</u>	<u>(215.030.178)</u>		
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de operación	<u>(136.713.456)</u>	<u>41.868.588</u>		
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:				
Variación neta de captaciones del público	(261.923.810)	(551.009.533)		
Variación neta de captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	(1.168.394)	776.337		
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	(27.786.039)	(53.639.370)		
Variación neta de otras obligaciones por intermediación financiera	<u>225.774</u>	<u>(290.954.329)</u>		
Efectivo neto usado en las actividades de financiamiento	<u>(290.652.469)</u>	<u>(894.826.895)</u>		
Flujos de efectivo de actividades de inversión:				
Variación neta de cartera de créditos			(187.017.978)	61.539.242
Variación neta de inversiones disponibles para la venta			155.924.620	(136.184.466)
Variación neta de inversión de disponibilidad restringida			84.509.614	591.860.304
Variación neta de inversiones en otros títulos valores			8.725.783	(21.994.746)
Incorporaciones de bienes de uso, netas de retiros			(5.643.587)	(236.156)
Incorporaciones de mejoras a propiedades tomadas en alquiler			<u>(208.559)</u>	<u>(45.516)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de inversión			<u>56.289.893</u>	<u>494.938.662</u>
Variación neta de disponibilidades			(371.076.032)	(358.019.645)
Disponibilidades al inicio del semestre			<u>1.336.741.173</u>	<u>1.694.760.818</u>
Disponibilidades al final del semestre			<u>965.665.141</u>	<u>1.336.741.173</u>

Véase el informe de los contadores públicos independientes y nota a la información suplementaria que se acompaña.

**Anexo V**  
**CITIBANK, N. A. SUCURSAL VENEZUELA - BANCO UNIVERSAL**  
**(sucursal en Venezuela del Citibank, N. A., New York)**  
**Notas a la Información Suplementaria Relativa**  
**a los Estados Financieros en Bolívares Constantes**  
**30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010**

La Superintendencia mediante el Manual de Contabilidad para Bancos, establece en sus disposiciones generales que los estados financieros de las instituciones que conforman el sistema bancario nacional se presentan en cifras históricas, incluyendo como información suplementaria a los estados financieros semestrales, la presentación de los estados financieros ajustados por efectos de la inflación.

Los estados financieros del Banco han sido ajustados por los efectos de la pérdida del poder adquisitivo del bolívar debido a la inflación ocurrida en Venezuela, mediante la aplicación del método del nivel general de precios, siguiendo los lineamientos de las normas aplicables.

Asimismo, dichos estados financieros se presentan de acuerdo con los principios de contabilidad de aceptación general establecidos por la Superintendencia para el sistema bancario venezolano, los cuales, tal como se menciona en la nota 3 a los estados financieros básicos, difieren en algunos aspectos de lo establecido en los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela, exceptuando lo mencionado en el punto 11 de dicha nota.

El 3 de abril de 2008, el Directorio del BCV emitió la Resolución N° 08-04-01, publicada en Gaceta Oficial N° 38.902 de esa misma fecha y vigente a partir de su publicación, donde se establecen las Normas que Regulan el Índice Nacional de Precios al Consumidor (en adelante INPC).

Citibank, N. A. Sucursal Venezuela - Banco Universal reexpresó sus estados financieros, en términos de bolívares de poder adquisitivo del 30 de junio de 2011, de acuerdo con el INPC que elabora el BCV. Por otra parte, toda la información financiera del 31 de diciembre de 2010, ha sido actualizada en términos de bolívares del 30 de junio de 2011, para que la comparación sea en una moneda de poder adquisitivo homogéneo, utilizando el método del nivel general de precios con base en el INPC para el Área Metropolitana de Caracas.

Los INPC utilizados para reconocer los efectos de la inflación, fueron los siguientes:

30 de junio de 2011	235,30
31 de diciembre de 2010	208,20
30 de junio de 2010	<u>190,40</u>

Bajo esta metodología, el costo histórico se ajusta por los cambios en el nivel general de precios, desde la fecha de adquisición de los activos, hasta la fecha de cierre del ejercicio. Este sistema convierte las cifras de los estados financieros a moneda constante a una fecha determinada y mantiene el principio de los costos históricos.

Los bienes de uso se presentan al costo actualizado utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la depreciación y de la amortización acumulada actualizada.

En otros activos se incluyen los gastos diferidos, los cuales se presentan al costo actualizado utilizando el coeficiente derivado del INPC desde su fecha de incorporación, neto de la amortización acumulada actualizada.

Las cuentas de capital y reservas están actualizadas utilizando el coeficiente derivado del INPC, desde su fecha de aporte o generación.

Los ingresos y egresos financieros asociados con rubros monetarios fueron actualizados con base en el INPC promedio de los semestres terminados el 30 de junio de 2011 y 31 de diciembre de 2010.

Los costos y gastos asociados con partidas no monetarias fueron actualizados en bolívares de poder adquisitivo al final del semestre, en función del consumo, depreciación o amortización de tales partidas.

La ganancia o pérdida por posición monetaria se calcula aplicando durante el semestre, los coeficientes de ajustes derivados del INPC a los activos y pasivos monetarios netos. La ganancia o pérdida por posición monetaria representa los resultados por exposición a la inflación por la tenencia de pasivos o activos monetarios netos durante períodos inflacionarios, se presenta formando parte de los ingresos financieros y, por consiguiente, del resultado neto.